

## LICITACIÓN PÚBLICA

**PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, PARQUIZACIÓN Y CAMILLEROS CON DESTINO A HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN:**

**FECHA DE APERTURA: 30/09/2026**

**HORA: 11.00**

IF-2026-03116314-NEU-ADM#MS

**CLÁUSULAS GENERALES****CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 1- ASPECTOS ESTRUCTURALES****1.1 OBJETO**

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la contratación de los servicios de limpieza integral, parquización y camilleros destinados a diversos efectores pertenecientes al sistema público provincial de salud conforme el cuadro de cotización que forma parte del presente como ANEXO II.

**1.2 RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN**

El marco jurídico de la contratación estará conformado por las siguientes normas cuya prelación está dada por el orden establecido a continuación:

Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control

Ley N° 2683 Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén

Ley Provincial N° 1284 de Procedimiento Administrativo

Resolución Ministerio de Salud N° 1637/19

Disposición Conjunta N° 236/25 (DI-2025-02623008-NEU-SSLD#MS) Manual de Clasificación, Segregación y Manipulación de Residuos Patógenos.

Resolución Ministerial N° 407/20. Guía Provincial de Antisépticos.

Resolución Ministerial N° 21/15 Guía Provincial de Higiene de Manos en Instituciones de Salud

Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto N° 2758/1995 Reglamentario y sus normas modificatorias

DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN Implementación Plataforma Compras Digitales de Neuquén CO.DI.NEU. y sus normas modificatorias.

Norma supletorias modificatorias y complementarias.

Pliego General de Bases y Condiciones y las aclaraciones efectuadas por la Autoridad de Aplicación

**1.3. INICIO DE LA CONTRATACIÓN**

La Contratación quedará perfeccionada con la notificación fehaciente de la adjudicación al contratista, que podrá efectuarse mediante la Orden de Compra o cualquier otra forma documentada, instrumento que indicará el momento a partir del cual comenzará la prestación del servicio.

**1.4. PERÍODO DE LA CONTRATACIÓN**

El plazo de la contratación será de doce (12) meses consecutivos a partir del inicio de la prestación del servicio. El Comitente podrá prorrogar por doce (12) meses más en iguales condiciones, previa conformidad del Contratista.

La Contratación finalizará el día que se cumpla el plazo estipulado con más el período de prórroga, en caso de haber hecho uso de la opción mencionada anteriormente y previo acuerdo de partes.

**1.5. DESISTIMIENTO DEL LLAMADO A LICITACIÓN. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La administración del Ministerio de Salud podrá desistir de este llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas, en ambos casos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, y sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de

IF-2026-03116314-NEU-ADM#MS

indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y/o presentación de la oferta, renunciando a interponer cualquier reclamo que reconozca como causa una hipotética responsabilidad precontractual.

### **1.6. ACLARACIONES - CONSULTA E INSPECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO**

A los fines de la presente Licitación se deberá realizar la inspección del establecimiento, presentándose ante las Autoridades del mismo, quienes fijarán dentro de los horarios administrativos, los días y horarios para tales cometidos, exceptuándose los días no laborables.

Dichas visitas deberán efectuarse hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de apertura de sobres. Las Autoridades de los establecimientos, o quienes ellas designen, firmará la pertinente constancia de la visita, que deberá formar parte integral de la propuesta.

Cualquier oferente podrá formular, por escrito, consultas y/o aclaraciones respecto de las cláusulas de la contratación.

Tales consultas y/o aclaraciones deberán ser formuladas formalmente al Ministerio de Salud hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de sobres, no admitiéndose pedidos de aclaración con posterioridad a la fecha mencionada. En todos los casos las respuestas serán dadas a conocer por los mismos medios que los Pliegos de Bases y Condiciones de la presente contratación.

### **1.7. AFECTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Si por causa de fuerza mayor o caso fortuito se interrumpe, suspende o se ve afectada la prestación del servicio, el Contratista deberá adoptar las medidas de urgencia, seguridad y guardias operativas que ordenen las Autoridades del Hospital, según las circunstancias del caso.

Si el normal desenvolvimiento del servicio se ve afectado por medidas de fuerza de los trabajadores/as dependientes del Contratista, éste deberá adoptar las medidas de urgencia, seguridad y guardias operativas que ordenen las Autoridades del Hospital, lo que será establecido dentro de las veinticuatro (24) horas de iniciado el servicio en el Libro Único de Novedades a pedido del Contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudiera caberle. En caso de incumplimiento del Contratista de estas disposiciones, el Ministerio de Salud quedará facultado para actuar de inmediato por sí o por contratación directa con terceros, con todos los gastos a cargo del Contratista.

### **1.8. OBLIGACIONES**

Sin perjuicio de las demás que se detallan en este pliego, el contratista asumirá por todo el período de la contratación la Responsabilidad Civil por los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a personas o cosas en función de las prestaciones contractuales a su cargo, cuyo monto base será del mismo monto indicado en el renglón adjudicado.

Será igualmente responsable por el cumplimiento de todas las leyes y disposiciones civiles, impositivas, laborales, previsionales, administrativas, etc., vigentes y emanadas de las diferentes autoridades jurisdiccionales y con competencia en la zona.

### **1.9. OPERACIÓN DE LAS PRESTACIONES**

El Contratista adoptará las medidas necesarias para que todos los servicios se presten en forma ininterrumpida y eficiente, con continuidad, regularidad, igualdad, generalidad y obligatoriedad. Para el caso que por la razón que fuere, se interrumpiere el servicio licitado, el proveedor será pasible de las sanciones previstas en los Art. 71 y 72 del Reglamento de

IF-2026-03116314-NEU-ADM#MS

Contrataciones.

## **CAPÍTULO II: RÉGIMEN LEGAL**

### **Artículo 2° - OFERENTES ADMISIBLES**

Serán aquellos que cumplan con los siguientes requisitos:

Se encuentren inscriptos en el Padrón de proveedores. Los Certificados que acrediten su inclusión en el Padrón de Proveedores de la Provincia que contengan la siguiente leyenda: "Otorgado y Actualizado de acuerdo a la Disposición N° 73/2004", bajo la pena de tenerlo por desistido en caso de que no regularice su situación antes de la preadjudicación. (Disposición N° 70/05 artículo 5.1 de la C.G.).

Cuenten con la Constancia de Inscripción de ARCA vigente.

Constituyan domicilio legal en la provincia del Neuquén y domicilio electrónico.

### **Artículo 3° - OFERENTES EXCLUÍDOS**

No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

Los que no tengan capacidad para obligarse.

Los inhabilitados declarados por autoridad competente.

Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.

Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.

Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.

Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades o representantes legales de las mismas, estén en juicio contra la provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados, o se haya dispuesto la rescisión culpable del vínculo contractual, o sean declarados evasores y deudores morosos impositivos o previsionales por autoridad competente según corresponda.

Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.

Las personas humanas que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2885 modificatoria de la Ley 2333).

Los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente, según contrato social, al momento del acto de apertura.

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones señaladas en el presente Artículo. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará la desestimación de la oferta.

### **Artículo 4° - CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES Y DERECHO APLICABLE.**

Ningún oferente podrá alegar falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, sus reglamentaciones, demás disposiciones administrativas del Pliego que regirá el contrato y de

IF-2026-03116314-NEU-ADM#MS

la documentación que lo integre. El solo hecho de participar implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, así como de los lugares donde las tareas y demás prestaciones deben ejecutarse, de sus condiciones y accesos, de los precios de los materiales, fletes, medios de transporte y demás insumos necesarios para las prestaciones a su cargo, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, condiciones de trabajo, aprovisionamiento de materiales y mano de obra, naturaleza de los terrenos y condiciones climáticas, existencia de servicios de abastecimiento, de acuerdo a las necesidades específicas, etc. Igualmente, del estado de las instalaciones de los servicios a prestar y demás implicancias vinculadas al mismo.

Quedan exceptuados aquellos hechos que por circunstancias de la naturaleza, caso fortuito, fuerza mayor o actos de los Poderes Públicos con causalidad adecuada y que se encuentren fehacientemente demostrados, desvirtúen o trastoquen las previsiones originarias del contrato.

Dadas las particularidades de esta convocatoria, los oferentes deberán extremar sus previsiones, dándose por entendido que han recabado el debido asesoramiento de expertos para las prestaciones comprometidas y han realizado un justo cálculo económico en cuanto la óptima realización costo - beneficio y mecanismos de percepción establecidos para esta licitación.

A tales efectos, los oferentes poseen un régimen previo de aclaraciones específico y la obligación de visita a los establecimientos.

#### **Artículo 5° - PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las propuestas serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén CO.DI.NEU. únicamente por el/la oferente con su usuario o quien acredite debidamente tener representación legal sobre éste/a.

El nombre del archivo en que se sube la oferta y documentación deberá consignar:

- a. Número de Expediente y número de licitación.
- b. Nombre del/la oferente.

El nombre del archivo, en ningún caso, podrá hacer referencia al precio o renglones cotizados bajo pena de nulidad de la presentación.

Las propuestas serán confeccionadas de forma que se identifique claramente el servicio ofertado y sus precios, y cada hoja/página que contenga documentación o parte de esta será firmada por el/la oferente con facultades suficientes, pudiendo ser presentada hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Cuando con posterioridad al llamado se declarará feriado o se acordará asueto, o por caso fortuito o fuerza mayor, no se celebrará el acto de apertura, la nueva fecha de apertura de sobres tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

**5.2 VALOR HORA HOMBRE:** En caso de producirse cambios en las Convenciones Colectivas de Trabajo formalmente homologados, con impacto cierto en los costos del Adjudicatario, que representen una variación superior al 10% en su Estructura de Costos -Presentada con la oferta original-, desde la emisión de la orden de compra.

#### **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS POR FÓRMULA POLINÓMICA.**

Las partes acuerdan que el valor de la Hora Hombre podrá ser revisado y redeterminado mediante la aplicación de una fórmula polinómica, sujeta al cumplimiento de las condiciones presupuestarias y los plazos administrativos que se detallan a continuación:

### 5.2.1 Fórmula y Estructura de Costos:

El coeficiente de ajuste (K) se calculará según la estructura de costos de la oferta original:

$K = x (\% \text{ salario}). (\text{salario actual/salario base}) + y (\% \text{ bono}). (\text{bono actual/bono base}) + z (\text{otros}). (\text{varios actual/ varios base})$

**Ponderación:** Se fija la incidencia de x, y, z

**Mes Base ("0"):** Mes de presentación de la oferta original.

**Mes de Cálculo ("1"):** Mes de la solicitud de redeterminación.

**5.2.2 Periodicidad y Gatillo:** Las solicitudes de reconocimiento de mayores costos podrán presentarse únicamente cada tres (3) meses contados desde la orden de compra o desde la última redeterminación aprobada. Para que la solicitud sea procedente, el coeficiente K acumulado al mes de cálculo deberá reflejar una variación superior al 10% respecto del valor base o del último valor reconocido.

**5.3.3 Procedimiento y Reserva de Discrecionalidad:** El Contratista deberá presentar formalmente la solicitud de ajuste adjuntando el cálculo de la fórmula polinómica y los justificantes oficiales dentro de los treinta (30) días de cumplido el período citado en el punto anterior. El Ministerio de Salud evaluará la procedencia técnica del cálculo y dictará el acto administrativo correspondiente.

El contratista declara conocer y aceptar que el reconocimiento y la liquidación de los mayores costos derivados de la aplicación del presente régimen de redeterminación de precios se encuentran supeditados a la existencia de crédito presupuestario suficiente. En consecuencia, la insuficiencia o inexistencia de disponibilidad presupuestaria no constituirá incumplimiento imputable a la Administración, ni dará lugar a mora, aplicación de intereses, indemnizaciones, daños y perjuicios, lucro cesante o cualquier otra compensación económica por el diferimiento o la imposibilidad de reconocer o liquidar los mayores costos, los que únicamente podrán ser atendidos en la medida en que exista autorización y disponibilidad presupuestaria.

La presentación de la oferta implicará la expresa aceptación de esta condición, renunciando el contratista a formular reclamos administrativos o económicos fundados exclusivamente en la insuficiencia de crédito presupuestario para el reconocimiento de los mayores costos derivados de la redeterminación de precios.

**5.2.4 Excedentes.** Los excedentes que, de manera excepcional, autorice la Autoridad Contratante no estarán sujetos al régimen de redeterminación de precios previsto en el presente Pliego ni integrarán la base de cálculo para futuras redeterminaciones. Su reconocimiento y valorización requerirán autorización previa mediante el correspondiente acto administrativo. La negativa o incumplimiento injustificado en la prestación de los excedentes debidamente requeridos constituirá un incumplimiento contractual y dará lugar a la aplicación de las sanciones y penalidades previstas en el presente Pliego.

**Artículo 6° - CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN**

La sola presentación de la propuesta implica que el oferente acepta todos y cada uno de los términos que surgen del presente Pliego y sus complementos. No podrán consignarse condicionantes o reservas a sus cláusulas ya que, de así hacerlo, la oferta será rechazada, como así también, no podrá alegar desconocimiento.

**Artículo 7° - MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Se deberá mantener la oferta por un plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir del día siguiente del Acto de Apertura. Su condicionamiento, implicará el desistimiento. En caso que no pudiesen resolverse las adjudicaciones dentro del plazo de mantenimiento de oferta, el organismo contratante deberá solicitar un nuevo término de mantenimiento de oferta dejando constancia en las actuaciones.

En ningún caso de ampliación de plazo o retiro de las propuestas por vencimiento del término se reconocerá a los oferentes, retribuciones por gastos improductivos ni indemnización por concepto alguno. La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento (Art. 52° Reglamento de Contrataciones).

**CAPITULO III: GARANTÍAS****Artículo 8° - GARANTÍAS REQUERIDAS**

Las ofertas serán afianzadas por un importe igual al 10% de la inversión oficial estimada (presupuesto oficial).

La garantía podrá ser extendida de la siguiente forma:

**PAGARE A LA VISTA**, suscripto por quien tenga el uso de la firma social o poder suficiente en su caso, presentado en original en sobre cerrado en el organismo correspondiente el día y hora consignados.

**POLIZA de SEGURO**, con vigencia hasta el vencimiento del plazo del mantenimiento de la oferta debiendo ser extendido en caso de que dicho plazo también se extienda en los términos del art. 52° del Reglamento de Contrataciones.

**8.1. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente que desistiera de su oferta antes de la expiración del plazo de mantenimiento establecido en el Artículo 7° del presente Pliego, perderá la garantía de oferta automáticamente sin necesidad de declaración administrativa alguna.

**8.2. GARANTÍA DE CONTRATO**

Prevía a la Adjudicación de la propuesta, cuyo monto exceda lo indicado en el Artículo 64° inc. 1°) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, se deberá cumplimentar en un término de cinco (5) días constituyendo a favor del Estado Provincial una garantía no inferior al 30% de la adjudicación en sustitución de la Garantía de Oferta, dentro de las formas previstas en el Artículo 25° del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141.

No se aceptarán Pólizas emitidas por Compañías de Seguros que a la fecha de su recepción resulten morosos en el cumplimiento de sus obligaciones emergentes de pólizas oportunamente emitidas, en resguardo de los intereses fiscales y hasta tanto dure su incumplimiento, sin necesidad de declaración administrativa alguna.

**Artículo 9° - FALTA O INSUFICIENCIA EN LA GARANTÍA**

El incumplimiento de la obligación que impone el punto 8.2 en el plazo establecido, tendrá los efectos del desistimiento de la oferta y el adjudicatario se hará pasible de la penalidad prevista por el artículo 71° apartado 1° del Reglamento de Contrataciones.

**CAPÍTULO IV: DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN****Artículo 10° - CONTROL Y AUDITORÍA****10.1. PARTÍCIPE**

El Órgano de Control estará a cargo de la Dirección del Hospital, a través de la estructura interna que tenga, conforme a normas de organización vigentes a la fecha de la licitación.

**10.2. PROVISIÓN DE ELEMENTOS**

El Contratista deberá suministrar al Órgano de Control los elementos e información requeridos para la medición y/o control de las prestaciones.

**10.3. EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y TRABAJOS**

El Órgano de Control, al realizar el seguimiento de las prestaciones, podrá colaborar con el Contratista sugiriéndole procedimientos técnicos u operativos para el mejor logro de los objetivos buscados.

**10.4. FUNCIONES BÁSICAS DEL ÓRGANO DE CONTROL**

El Órgano de Control tendrá a su cargo la verificación integral del cumplimiento, por parte del Contratista, de las obligaciones establecidas en este pliego. Igualmente efectuará una evaluación de resultados y de gestión de tales prestaciones, utilizando para ello los índices que considere aptos para tal fin.

**CAPÍTULO V: DE LAS COMUNICACIONES CONTRACTUALES.****Artículo 11° - MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

Se establecerá un sistema de comunicación que será ESCRITO. No serán válidas las comunicaciones verbales. Complementariamente al sistema de comunicación escrito, la Dirección del Hospital deberá informar de las novedades suscriptas al Contratista al domicilio electrónico declarada por él oportunamente, a los efectos de notificar a la empresa.

**11.1. LIBRO**

Para la comunicación fehaciente entre el comitente y el contratista se establecerá un circuito mediante la implementación de UN ÚNICO LIBRO DE NOVEDADES que estará bajo guardia y custodia de la Dirección del Hospital, en el que se dejará constancia de:

a) La totalidad de los requerimientos, órdenes de servicios, observaciones, reclamos, etc. que el Órgano de Control formule al Contratista. El Contratista deberá notificarse diariamente en la oficina del Órgano de Control de la totalidad de novedades anotadas en el Libro debiendo firmar juntamente con el representante del Hospital e indicar la fecha de notificación. No se admitirá la negativa a firmar, y en caso de así proceder bajo la presencia de un testigo cualesquiera se tendrá al Contratista por notificado de oficio, corriéndole los plazos pertinentes.

b) La totalidad de las respuestas, pedidos, requerimientos, etc. que el Contratista efectúe al Órgano de Control.

A través de dicho libro se sustanciarán los diferentes temas que se originen durante la contratación, sirviendo de prueba fehaciente entre las partes, siendo requisito para su validez la foliatura y rúbrica por parte de la Dirección del nosocomio.

Se deja constancia que durante la ejecución del contrato la contratista podrá digitalizar el LIBRO de NOVEDADES generando idéntico procedimiento por medios digitales a efectos de modernizar y agilizar este aspecto del contrato. El cual deberá notificarse fehacientemente al proveedor a efectos de su implementación y reemplazo por el Libro de Novedades en

IF-2026-03116314-NEU-ADM#MS

formato papel.

## **Artículo 12° - IMPUGNACIÓN DE LAS ÓRDENES**

### **12.1. PLAZO**

La Contratista deberá observar las órdenes de servicio dentro de los TRES (3) días hábiles de notificada mediante los medios de comunicación electrónica. Toda Orden del Órgano de Control no observada dentro de dicho término se tendrá por firme y consentida.

### **12.2. APELACIÓN**

Los requerimientos del Órgano de Control podrán ser recurridas por ante la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud dentro de los QUINCE (15) días hábiles de ser notificadas. Este tipo de situación no posee efectos suspensivos para las prestaciones comprometidas, las que deberán cumplirse bajo los apercibimientos contractuales previstos.

### **12.3. RESOLUCIÓN**

El Ministerio de Salud se expedirá dentro de los QUINCE (15) días hábiles posteriores a la recepción de la observación. Los plazos podrán extenderse excepcionalmente y mediando expresión fundada de las razones.

### **12.4. SANCIONES**

Los incumplimientos de las órdenes de servicio darán lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el presente pliego y en los artículos 71° y 89° del Reglamento de Contrataciones Decreto N° 2758/1995 y sus normas modificatorias.

### **12.5 FACULTADES**

Sin perjuicio de lo establecido en el Capítulo V del presente, el Ministerio de Salud podrá realizar auditorías operativas a la prestación del servicio con el fin de evaluar el desarrollo del mismo. Para el caso de observar algún incumplimiento a lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones; podrá labrar el acta pertinente y aplicar, de corresponder las sanciones correspondientes.

## **CAPÍTULO VI: DE LAS PRESCRIPCIONES COMUNES**

### **Artículo 13° - CESIÓN DE USO DE BIENES ESTADUALES A LA CONTRATISTA**

La Dirección del Hospital facilitará al Contratista, por el término que dure el contrato, sin cargo y en el estado en que se encuentren al momento de la gestión, los locales, instalaciones, equipos y bienes muebles existentes, destinados a las prestaciones a realizar y de acuerdo a las siguientes pautas:

El uso de los bienes cedidos se hará pura y exclusivamente dentro de las instalaciones del Hospital, y con la exclusiva finalidad de prestar el servicio contratado.

Los bienes con posibilidad de ser cedidos para la prestación, se encuentran en el establecimiento a los fines de ser examinados por los oferentes.

La Contratista podrá aceptar total o parcialmente los bienes ofrecidos, quedando a su cargo la incorporación del equipamiento complementario necesario para atender adecuadamente las prestaciones en todas sus etapas, en caso de no aceptar los existentes. Estas circunstancias no generan costos adicionales para el Comitente.

El Contratista en forma conjunta con la Dirección del Hospital efectuará, al inicio de la contratación, un inventario físico que contendrá una descripción sumaria de las construcciones, equipos, instalaciones y tecnologías existentes como así también de su

IF-2026-03116314-NEU-ADM#MS

estado.

La Contratista deberá solicitar autorización a la Dirección del Hospital para efectuar cualquier tipo de modificación a los bienes cedidos en uso a efectos de adaptarlos para que mejor sirvan a la prestación. Dichas modificaciones no deberán desvalorizar la calidad original entregada.

La Contratista será responsable de la conservación de los bienes cedidos en uso. Estos deben ser reparados de inmediato de producido un desperfecto. Al finalizar el contrato, deberán devolverse los bienes y equipos en perfectas condiciones, instalados y en correcto funcionamiento, salvo lo relacionado con el desgaste natural propio del uso, con más una garantía de seis meses a cargo del contratista por desperfectos atribuibles al mal uso durante la contratación.

## **Artículo 14° - RECURSOS HUMANOS AFECTADOS POR EL CONTRATISTA**

14.1. La contratista deberá prestar el servicio licitado con personal en relación de dependencia a su exclusivo cargo, dando cumplimiento a la normativa vigente. Se deberá asegurar que todo el personal, según las tareas que realicen, se encuadre en su categoría, según el procedimiento y condiciones del Convenio Colectivo de Trabajo según perfil, funciones y tareas del trabajador. A este efecto, debe considerarse que el Convenio se encuentre aprobado, aunque esté pendiente de homologación, hasta 48 horas antes de la apertura. Con la finalidad de salvaguardar la fuente de trabajo y comprobados los requisitos de dedicación y buen conocimiento de la tarea realizada. La nueva contratista se compromete a incorporar un mínimo del 70% del personal de la contratista saliente en la medida de que estos recursos cumplan con los requisitos del puesto y su examen pre ocupacional sea apto para el cargo. El personal incorporado ingresará a la nueva empresa sin pendientes laborales (sin: antigüedad, vacaciones, deudas salariales, previsionales y/o sindicales). En caso de que tenga cualquier clase de reclamo laboral anterior a la nueva alta, el empleado deberá dirimirlo con la empresa saliente, jamás podrá reclamarle a la nueva empresa obligaciones de la saliente. No siendo el contratante en ningún caso solidariamente responsable.

### **14.2 PROHIBICIONES A LA CONTRATISTA:**

Contratar empleados de los distintos Poderes del Estado Provincial, Nacional, Municipal, Empresas del Estado y Entes Descentralizados, ante la incompatibilidad que tal superposición supone.

Ceder los derechos que surjan del contrato por servicios sin previa intervención y autorización del Ministerio de Salud.

## **CAPITULO VII: DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **Artículo 15° - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas que se presenten serán consideradas debidamente firmadas a los efectos del artículo 38° del Reglamento de Contrataciones, de las siguientes maneras:

- a. Digitalmente firmadas, conforme lo normado por Ley 25.506 artículo 2° o la que en el futuro la reemplace.
- b. Firmadas en forma hológrafa su original, presentando en la plataforma el escaneo de la documentación así firmada, lo cual le otorgará una certificación criptográfica, que garantiza que no pueda ser borrado o alterado sin modificación de la certificación inicial; en cuyo caso el original de la oferta y documentación deberán quedar en resguardo del/la oferente, pudiendo ser solicitado por el organismo contratante en cualquier momento, debiendo el/la oferente que resulte preadjudicado/a presentarlo dentro de las 48 horas de notificada la misma, siendo su falta de presentación, así como cualquier discrepancia detectada, causal

IF-2026-03116314-NEU-ADM#MS

de desistimiento en los términos del artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º del Reglamento de Contrataciones.

c. La garantía será indefectiblemente presentada en los términos del artículo 23º del Reglamento de Contrataciones.

La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y las del Reglamento de Contrataciones.

### **Artículo 16 - DEL RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Las únicas causas de rechazo de una propuesta son:

1. En el acto de apertura:

a. Falta de garantía en los términos del artículo 23º.

b. Falta de firma del/la oferente en la documentación.

c. Alteración de la certificación en los documentos de la oferta presentada en la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén (Co.DI.NEU.)

2. Con posterioridad al acto de apertura:

a. No presentación del sellado de Ley.

b. Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el/la oferente.

c. Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el/la funcionario/a competente.

d. Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores y Licitadores.

e. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares de los pliegos respectivos.

f. Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.

g. Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.

Los/las oferentes que no cumplimenten los requisitos de los incisos a) y b) del apartado 2), a pedido del organismo contratante en el plazo que éste le indique, serán considerados desistidos aplicándoseles las sanciones establecidas en el artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º del Reglamento de Contrataciones.

### **Artículo 17º - OFERTA ÚNICA**

La adjudicación se llevará a cabo, aunque se hubiera presentado una sola propuesta, siempre y cuando la misma reúna condiciones de calidad de proyecto, capacidad e idoneidad para el cumplimiento de las prestaciones y conveniencia para el interés público.

La COMISION DE PREADJUDICACION será competente para analizar la capacidad económica de la firma proveedora conforme la cantidad de renglones preadjudicados a efectos de asegurar el efectivo y eficiente cumplimiento de los servicios. En el caso de que un solo proveedor resulte preadjudicado de la totalidad de los servicios, la Comisión evaluará la conveniencia.

Dicha Comisión podrá hacerse de toda la documentación e información que estime necesario a fin de poder determinar dicho extremo.

### **Artículo 18º - CONTENIDO DE LA OFERTA**

La propuesta, deberá contener la siguiente documentación, la que, a los fines de posibilitar una metodológica y racional comparación y evaluación de las ofertas, deberán ser

IF-2026-03116314-NEU-ADM#MS

presentadas por el oferente conforme a la secuencia establecida en el Pliego tanto a su orden como a su expresión.

A su vez, se debe delimitar:

a) La Oferta Técnica deberá contener:

El pliego debidamente firmado en los términos del artículo 15 del presente pliego. Del que formarán parte las Notas Aclaratorias subidas a CO.Di.NEU.

Declaración Jurada de constitución de domicilio legal, en la Provincia del Neuquén, y casilla de correo electrónico donde todas las notificaciones se tendrán por válidas. Toda modificación de los domicilios constituidos legal y electrónico, tendrá validez a partir del quinto día corrido de su notificación en forma fehaciente al contratante.

La Póliza de Seguro de Caución, o Fianza Bancaria según lo indicado en el artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones.

Declaración Jurada informando las reclamaciones administrativas y/o judiciales que se tenga con la Provincia y el estado de las mismas.

Metodología que se aplicará para el cumplimiento del Contrato de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, la dotación de personal, el equipamiento y todo otro detalle que permita evaluar el cumplimiento de los requerimientos técnicos y el alcance del servicio que ofrece. En tal sentido, se requiere presentar un Plan de Trabajo y la Estructura Operativa con el detalle del equipo de supervisión y organización propuesta, ajustada específicamente al servicio objeto de la presente Licitación. Las especificaciones técnicas indicadas son las mínimas exigidas para cada caso. Sin perjuicio de ello, los Oferentes podrán efectuar propuestas con especificaciones técnicas superiores en cantidad y/o calidad. De darse esta situación, el Oferente deberá detallar, para cada especificación técnica modificada, los aspectos técnicos y operativos relativos a la mejora introducida. Las mismas serán aceptadas, si de su evaluación resultan técnica y económicamente convenientes a criterio exclusivo del Organismo contratante. Debe presentar POES (Procedimiento Operativo Estandarizado de Sanitización) con cronograma de todos los sectores donde realice la actividad tanto de limpieza como de camilleros.

Declaración jurada de antecedentes de prestación del servicio licitado, que permitan corroborar trayectoria y experiencia, consagrándose: 1. Nómina de organismos públicos o empresas a las cuales el Oferente preste o haya prestado el servicio similar al licitado, en los últimos 5 años contados desde la fecha de apertura de la licitación; 2. La fecha de inicio y duración de cada contrato. 3. Enumeración de los servicios prestados; 4. El monto anual y total de cada contrato; 5. Cantidad de personal afectado. 6. Adjuntar Certificación de Servicios con grado de calidad, Órdenes de Compras, y/o Facturas conformadas, autenticadas ante Escribano Público de los antecedentes declarados. 7. Prestar servicios ofertados en las localidades de la provincia de Neuquén cotizadas. Para el caso de Unión Transitoria de Empresas se presentarán por separados los antecedentes para cada una de las firmas que la integran.

Queda expresamente establecido que el organismo contratante posee la facultad de corroborar la veracidad de los antecedentes declarados por el oferente en caso de considerarlo necesario. Los datos del Oferente deben ser lo suficientemente explícitos para permitir que el Organismo contratante pueda solicitar las informaciones que considere necesarias. En el caso que una Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.) no posea antecedentes comunes, cada uno de sus integrantes deberá probar su experiencia en forma global.

DDJJ, presentación y constancia de pago o plan de pago, de los últimos 6 (seis) meses del F.931 anteriores a la licitación.

Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia del Neuquén. A fin de verificar el Cumplimiento Fiscal Provincial por parte de los oferentes,

IF-2026-03116314-NEU-ADM#MS

**2026 – 20° Aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén**

de acuerdo a la Resolución N°035/14 D.P.R. Art. 3° "Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo a lo normado por el Decreto N°1394/14 Artículo 2° "...es requisito obligatorio de los Proveedores y/o Contratistas del Estado de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial (...) será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o el Sector encargado de las Contrataciones..." Dicha verificación podrá realizarse dentro de los dos (2) días hábiles de celebrado el acto de apertura, o bien en el mismo acto (dada la posibilidad que brinda el sistema de contrataciones SAFIPRO).

Constancia de inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén.

Sellado de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Neuquén, de acuerdo al Código Fiscal vigente.

A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén – Ley 2683 - los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "producto neuquino" y "de calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere.

Constancia de Visita e Inspección.

Documentación Certificada que acredite la aptitud del firmante de la oferta para obligar a la firma oferente (Poder Especial).

Documentación Certificada: Copia constitutiva o estatutos – según corresponda – de la persona jurídica y sus modificaciones, en cuyo objeto de la sociedad se detalle el servicio ofertado, debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio.

A los fines de confirmar solvencia financiera para afrontar el servicio, el oferente adjuntará nota en carácter de declaración jurada en la que detalle la facturación de los últimos 12 meses, debiendo ser ésta superior en promedio a los pesos tres mil millones (\$3.000.000.000). Esta nota contendrá un cuadro informativo de las ventas netas de I.V.A. por cada mes informado.

En igual sentido al punto anterior, deberá adjuntar nota en carácter de declaración jurada indicando la cantidad de personal declarado por medio de los F.931 de los últimos 12 meses, no pudiendo ser inferior a las 500 personas en promedio, sin distinción de convenio.

Declaración Jurada con el detalle de los litigios actuales que el oferente posea en el que algún organismo del estado provincial, municipal o nacional sea parte, con identificación del Juzgado, Secretaría y Fuero.

Constancia de Inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (A.R.C.A.) con la actividad ofrecida habilitada y dada de alta con fecha anterior a la licitación.

Certificado de no inclusión en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2885 modificatoria de la Ley 2333), en caso de tratarse de personas humanas.

Toda otra documentación que el oferente estime conveniente para una mejor evaluación de la oferta.

b) - La Oferta Económica deberá contener:

Pedido de presupuesto. La Oferta podrá contener uno (1) o la totalidad de los renglones incluidos en la presente licitación, quedando excluidas todas aquellas ofertas que contengan propuestas parciales, que no incluyan la totalidad de los ítems y/o se aparten del objeto licitado.

Los Oferentes deberán presentar junto con su oferta económica la Estructura de Costos completa del ANEXO II del presente Pliego de Bases y Condiciones. La presentación de la Estructura de Costos bajo otro formato que el indicado, será causal de rechazo de la oferta.

IF-2026-03116314-NEU-ADM#MS

Junto con la Estructura de Costos deberá incorporar el último Acta de Acuerdo Salarial debidamente homologada por las autoridades correspondientes.

A los fines de la valoración de empresa en cuanto a la calidad del servicio ofrecido, se podrá adjuntar copia del documento que acredite la implementación de los sistemas de gestión de las Normas ISO 9001:2015, 14000:2015 y 45:000, o similares. Los parámetros de evaluación para la determinación de la oferta más conveniente surgirán de la sana relación precio y calidad del servicio ofrecido.

c. La garantía será indefectiblemente presentada en los términos del artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones.

La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y las del Reglamento de Contrataciones.

La comisión de preadjudicación, o quien ésta designe, tendrá la facultad de auditar la información suministrada por el oferente, debiendo éste facilitar todo trámite de verificación y las gestiones necesarias. El incumplimiento de esta obligación será motivo de desestimación de la oferta sin derecho a reclamo alguno por parte de la proponente desestimada.

## **CAPÍTULO VIII: DE LA ADJUDICACIÓN**

### **Artículo 19° - PROCEDIMIENTO**

La apertura de los sobres la hará mediante la Plataforma Compra Digitales de Neuquén CO.DI.NEU para el caso del Doble Sobre, la Dirección General de Coordinación de Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, el día y hora fijados al efecto, con intervención de los funcionarios responsables.

#### **19.1. Análisis del contenido técnico y de requisitos de la propuesta.**

La Comisión de Preadjudicación analizará y cotejará todos los antecedentes y documentación que conforman las propuestas respectivas.

Todos los Oferentes estarán obligados a suministrar a la Comisión de Preadjudicación, todas las aclaraciones sobre la documentación presentada que se consideren pertinentes, que serán solicitadas por escrito otorgándose un plazo de 48 horas para su cumplimiento. De ningún modo estas aclaraciones podrán significar modificaciones a las presentaciones originales. Si los interesados no cumplieran en plazo con lo solicitado, se dará por desistida su presentación.

### **Artículo 20 - MEJORAMIENTO DE LAS OFERTAS**

**20.1** Si se presentaren dos o más ofertas que obtuvieran igual valor, a los efectos de la decisión en la preadjudicación, la Comisión invitará a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas.

**20.2** Para el caso que a criterio de la Comisión de Preadjudicación o que a raíz de la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superen los valores vigentes de mercado, se podrá solicitar una mejora de oferta al proponente cuya oferta se ajustase al pliego y ofrezca el menor precio.

Ambos requerimientos serán formulados por escrito mediante notificación oficial estableciéndose día y hora de la nueva propuesta económica acompañada de la Estructura de Costos que refleje el nuevo valor propuesto.

### **Artículo 21 – PREADJUDICACIÓN**

La Comisión de Preadjudicación realizará un análisis y evaluación en dos etapas. Primero de la propuesta u oferta técnica. Las ofertas que resulten admisibles por cumplir con la totalidad de lo solicitado en este pliego pasarán a la segunda etapa de análisis del precio de la oferta.

El dictamen final de dicha comisión procederá a realizar la evaluación, a la propuesta que mejor contemple la calidad y el precio en relación al pedido de la contratación, teniéndose en cuenta los principios del artículo 63° de la Ley 2141 y el Artículo 45° del Anexo II del Reglamento de Contrataciones.

#### **Artículo 22° NOTIFICACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN**

La preadjudicación será hecha conocer a los proponentes en el lugar, día y hora que se determine, la que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno. En el acto se les hará conocer los cuadros comparativos de las ofertas.

#### **Artículo 23° IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN**

Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de la notificación, para formular observaciones (Art. 49 Reglamento de Contrataciones). En todos casos deberán estar debidamente fundamentadas y acompañadas por la documentación pertinente a los fines de su evaluación y respuesta.

#### **Artículo 24° RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

La Adjudicación se formalizará a través de una norma legal dictada por el Comitente y se basará en la nómina de el/los informe/s explicativo/s confeccionados por la Comisión de Preadjudicación.

#### **Artículo 25° NOTIFICACIONES**

Las notificaciones que deban practicarse en el marco del procedimiento de selección y de la ejecución contractual se efectuarán por cualquiera de los medios previstos en el artículo 53 de la Ley 1284 y en la Ley 3002, de conformidad con sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias.

A tal efecto, los oferentes deberán constituir domicilio legal y domicilio electrónico en la declaración jurada incorporada como Anexo I, los que mantendrán su validez respecto del adjudicatario durante toda la vigencia de la contratación. Cualquier modificación deberá ser comunicada fehacientemente al organismo contratante y producirá efectos a partir de su recepción. Hasta entonces, serán válidas y eficaces las notificaciones practicadas en los domicilios constituidos.

Las notificaciones realizadas por medios digitales deberán cumplir con el contenido y las formalidades exigidos por la normativa aplicable y se tendrán por perfeccionadas el día en que la comunicación ingrese al sistema habilitado a tal efecto. Los plazos comenzarán a computarse a partir del día hábil siguiente al de la notificación, salvo disposición expresa en contrario.

### **CAPÍTULO IX: DEL CONTRATO**

#### **Artículo 26° PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

La Contratación quedará perfeccionada con la notificación al contratista de la norma legal de adjudicación o la Orden de Compra. A partir de ese momento las obligaciones a cargo del Contratista serán exigibles.

Si el Adjudicatario no comenzará a prestar el servicio dentro de los diez (10) días corridos desde la fecha indicada en la Orden de Compra, la adjudicación deberá ser dejada sin efecto, con pérdida del depósito de garantía.

Además, será a cargo del Contratista incumplidor la diferencia de precios por la ejecución del contrato por un tercero.

**Artículo 27° SELLADO DEL CONTRATO**

El sellado del contrato deberá ajustarse a lo establecido en las normas legales provinciales impositivas vigentes, el proveedor deberá sellar la Orden de Compra ante la Dirección Provincial de Rentas sito web <https://dprneuquen.gob.ar/>. Será además a cargo del Contratista toda erogación que se origine para la firma del contrato y sus ampliaciones cuando así correspondiera.

**Artículo 28° GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN**

La garantía de ejecución deberá ser constituida dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada la adjudicación, por una suma no inferior al 30 % (treinta por ciento) del monto total adjudicado, bajo pena de dejar sin efecto la adjudicación, debiendo presentarse en la forma indicada en el Artículo 8 punto 8.2 del presente pliego.

Tendrá vigencia hasta tanto se compruebe el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato por parte del Contratista, oportunidad en que será devuelta al mismo.

**Artículo 29° DE LOS PAGOS**

La Adjudicataria confeccionará mensualmente la correspondiente factura por los servicios efectivamente realizados. A la misma deberá adjuntar como documentación obligatoria a fin de la contratista proceda al pago:

a. El F931 SIJP, presentación y pago del período anterior al facturado, incluyendo el Nombre, Apellido y Número de C.U.I.L. de todos los empleados que hayan prestado el servicio en dicho período; detallando para cada uno sus remuneraciones brutas y netas, los aportes y contribuciones patronales, seguros de trabajo y horas trabajadas.

b. Recibos de haberes de los trabajadores declarados en el punto anterior.

Declaración jurada de no poseer deuda previsional sin regularizar al momento de la presentación de la factura

Tal Declaración Jurada es requisito indispensable para la conformación de la factura por las autoridades del establecimiento objeto de la presente licitación y posterior pago de la misma. Asimismo, toda la documentación entregada por el Contratista deberá ser firmada por la Autoridad del Hospital.

Los pagos de las facturas por los servicios certificados se abonarán a los treinta (30) días de la fecha de recepción y conformación de la factura en el Ministerio de Salud.

Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de Acreditación en Cuenta Bancaria a la Vista del Proveedor y/o Contratista para tal fin se deberá contar con Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 0367/04 y Resolución N° 66 del 12 de abril/04.

Proveedor sin cuenta bancaria (Disp.No 37 C.G.P.) – Sr. Proveedor Usted no ha informado una cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Dec.0367/04), por ende, no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia.

Asimismo deberán contar con el Trámite de REEMPADRONAMIENTO realizado en el Registro de Proveedores de la Provincia, según Disposición N° 73/04 de la Contaduría General de la Provincia.-

**CAPITULO X: SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DE LA CONTRATACIÓN****Artículo 30° SUSPENSIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

La Contratación podrá suspenderse en forma total o parcial si se configura el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados y aceptados por las Autoridades del Hospital. Las razones de fuerza mayor o fortuitas deberán ser puestas en conocimiento del

organismo contratante dentro del término de 24hs de producidas, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Transcurrido dicho plazo se extinguirá el derecho a alegar el caso fortuito o fuerza mayor.

Los plazos, términos y/o períodos previstos en el presente pliego serán suspendidos y prorrogados por el tiempo que duren los hechos que configuren el caso fortuito o fuerza mayor.

Si al término de la suspensión y por motivo de la misma, se hubieren alterado las bases originales del contrato, las Autoridades del Hospital y el Contratista elevarán al Comitente una propuesta de reformulación para su aprobación previo dictamen de los organismos correspondientes.

Se considerarán supuestos de caso fortuito o fuerza mayor: los hechos reconocidos como tales por la jurisprudencia y doctrina del Art. 1730 del Código Civil y Comercial de la Nación, los fenómenos climáticos tales como lluvia, inundación, tormentas, etc., que impidan la realización de los trabajos con la seguridad de alcanzar los resultados de calidad exigidos en el pliego, así como los desabastecimientos de materiales e insumos por causas no imputables al Contratista.

Igualmente, en caso de guerra interior o de grave conmoción, o de hechos o actos de cualquier Autoridad Pública, que obligaren al Ministerio de Salud a ordenar la suspensión y/o interrupción de la contratación.

### **Artículo 31° EXTINCIÓN: CAUSALES**

La extinción de la Contratación puede ocurrir por:

a) Vencimiento del plazo contractual: Se computa el plazo original más las ampliaciones concedidas o acordadas y los plazos de suspensión y/o interrupción si los hubiera.

b) Incumplimiento de las obligaciones del Contratista:

1.- A disposiciones legales reglamentarias o contractuales en forma reiterada y luego de haber sido intimado a su regularización y sancionado por incumplimiento o cumplimiento tardío.

2.- Por realizar tareas ajenas o diferentes a las previstas en el objeto contractual.

3.- Por transferencia total o parcial de la contratación o suscripción de subcontratos sin consentimiento previo y excediendo las pautas de Pliego.

4.- Por modificación de la composición de la U.T.E. o Consorcio oferente sin consentimiento de la Comitente.

5.- Por incumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, gremiales y de la seguridad social, correspondientes al personal dependiente del Contratista afectado a la prestación del servicio a que se refiere esta Licitación Pública.

6.- Podrá ser cuando las multas y/o sanciones acumuladas a lo largo de todo el período contractual, superen el 20 % (veinte por ciento) del monto contractual.

7.- Cuando el Contratista abandone el servicio, considerándose esto cuando no exista prestación o ejecución del Contratista durante veinticuatro (24) horas con o sin retiro de personal; excepto que ocurra en el marco de medidas de fuerza de los trabajadores dependientes del adjudicatario.

8.- Cualquier accionar por parte del Contratista que impida o perturbe la libre accesibilidad de los sectores indigentes o carenciados sin cobertura de la Seguridad Social, desvirtuando la esencia del Hospital Público.

El Ministerio de Salud se reserva el derecho de prescindir de los servicios objeto del presente pliego, sin derecho a indemnización por daños y perjuicios ni lucro cesante para el contratista, cuando mediare alguna de las causales de incumplimiento por culpa de la contratista.

c) Concurso, quiebra o liquidación del contratista: Dará lugar a la extinción "por culpa del Contratista". En el caso de concurso, solo se permitirá la continuidad del contrato con

IF-2026-03116314-NEU-ADM#MS

resolución judicial firme que habilite a la concursada a continuar con los trabajos.

d) Renuncia: La renuncia unilateral del Contratista dará lugar a la extinción "con culpa del Contratista" prevista en este pliego, comunicándose tal decisión a los Registros de Proveedores correspondientes.

e) Mutuo acuerdo: Sobre las pautas previstas en el presente pliego, podrán las partes convenir un distracto contractual total o parcial de mutuo acuerdo, siempre que no se den las causales precedentes, no exista perjuicio fiscal y que la desvinculación de la Contratista resulte coordinada con la incorporación de terceros contratistas, de forma tal de no afectar los servicios y prestaciones requeridas por el Hospital objeto de la licitación.

f) Por falsear Declaración Jurada: El oferente responde por la seriedad de la oferta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas y la autenticidad de la documentación acompañada. El falseamiento de los datos determinará la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación, será causal para dejarla sin efecto por causa imputable al oferente, sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que correspondan, con pérdida de la garantía constituida.

### **Artículo 32° PROHIBICIÓN DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.**

La prestación del servicio licitado solo podrá ser cedida o transferida TOTAL O PARCIALMENTE, con previa autorización por escrito de parte del Ministerio de Salud. El incumplimiento de esta condición, será causal de rescisión culpable de parte del adjudicatario o proveedor.

### **Artículo 33° - INVENTARIO**

Deberá efectuarse el inventario dentro de los diez (10) días de la cesación de la prestación por el Contratista. En todos los casos se tomará como primera referencia los elementos indicados en la oferta por el Contratista o los que puedan surgir de la misma en forma directa o indirecta. Para los demás que resulten necesarios se respetarán las pautas de las normas expropiatorias en todo aquello que no contradiga la naturaleza de la indemnización contractual.

### **Artículo 34- DISPOSICIONES COMUNES PARA LAS CONTRATACIONES**

#### **34.1. PRESENCIA DE LAS PERSONAS QUE PRESTAN EL SERVICIO**

En todos los casos la Contratista deberá velar por el correcto aseo y apariencia de las personas que prestan el servicio, como así también será responsable por el trato descortés, discriminatorio o que atente contra el orden público o terceros.

La observación a conductas impropias de estas personas supondrá para el contratista:

- apercibimiento;
- multas (luego del primer apercibimiento) y requerimiento de baja de la persona en cuestión, con indemnizaciones a cargo de la Contratista en caso de corresponder;

Los montos de las multas serán los previstos en la Cláusula 44 del presente Pliego pudiéndose adicionar las previstas el Artículo 71°, 72°, 73°, 74°, 89°, 90° y 91° del Reglamento de Contrataciones y Modificatoria Decreto N° 1927/05 Anexo I.

#### **34.2. DOTACIÓN ADECUADA**

##### **TRABAJADORES AFECTADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La firma que resulte adjudicataria de la presente Contratación, en la medida que se compruebe la buena dedicación y capacidad del personal actual para realizar la tarea licitada, deberá incorporar en relación de dependencia a estas tareas, a un mínimo del 70% del personal que actualmente se encuentra prestando el servicio en las instalaciones del Hospital, y en la medida de que estos recursos cumplan con los requisitos del puesto y su examen pre ocupacional sea apto para el cargo. El personal que no cumpla con las características para

poder ser incorporado, deberá quedar a cargo de la contratista saliente.

El personal incorporado será dado de alta por la nueva contratista sin antigüedad ni vacaciones ni acuerdos especiales por fuera del convenio, habiendo sido liquidadas y abonadas todas las obligaciones laborales por su anterior empleador. La nueva contratista NO se hará responsable por obligaciones anteriores a la contratación del personal incorporado proveniente de la empresa saliente

A los fines expresados se requiere la aceptación expresa y por escrito del trabajador.

Aun cuando mediara tal conformidad, cedente y cesionario responden solidariamente por todas las obligaciones resultantes de la relación de trabajo cedida.

En el caso que resulte adjudicada la misma empresa que se encuentra cumpliendo con el servicio, deberá reincorporar al personal en los porcentajes establecidos y de acuerdo al cumplimiento, desempeño e idoneidad que la empresa considere de cada operario.

Antes de la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar ante el comitente un legajo personal completo de cada uno de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, en el cual deberá constar:

1. NOMBRE Y APELLIDO.
2. TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO.
3. DOMICILIO.
4. NACIONALIDAD
5. ESTADO CIVIL
6. CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD POLICIAL
7. CERTIFICADO DE DEUDOR MOROSO ALIMENTARIO
8. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.
9. CONSTANCIA DE ALTA TEMPRANA EN ARCA
10. CONTRATO DE AFILIACIÓN A UNA A.R.T. CONFORME LO EXIGIDO POR LA LEY NACIONAL DE RIESGOS DEL TRABAJO 24.557 Y SUS REGLAMENTACIONES, QUE CUBRA A TODO EL PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO.

La Provincia queda exenta de toda responsabilidad originada en la relación laboral del personal contratado por la Contratista.

En caso de decidir la empresa adjudicataria el relevo de alguno o todos sus dependientes durante la vigencia del contrato, deberá notificar de inmediato y en forma fehaciente tal circunstancia a la comitente, y asimismo acompañar simultáneamente el legajo personal completo del reemplazante antes de que comience sus funciones. La empresa adjudicataria, en el plazo de 48 horas previas al ingreso de un nuevo trabajador afectado al servicio, deberá presentar ante las autoridades el alta temprana correspondiente a dicha persona.

La Contratista deberá mantener la cantidad de personas afectadas al servicio que propuso en su oferta, suficiente y necesaria para cumplir adecuadamente con los servicios comprometidos, sobre la base de las necesidades objetivas de la tarea.

En caso de medidas de fuerza se respetará un plantel mínimo del 20% de trabajadores, a efectos de garantizar el normal funcionamiento del Hospital. Además, deberá acompañar una nómina completa de dichas personas con indicación de sus datos de filiación, identificación, domicilio y cargas sociales si las tuviera, la que tendrá carácter de Declaración Jurada y en la que se agregarán los datos identificatorios y domiciliarios del responsable, supervisor y/o encargado de la contratista frente al establecimiento donde se presta el servicio.

El hecho de denunciar personas que no prestan servicio efectivo o de falsear los datos correspondientes a cada uno de ellos, supondrá el siguiente esquema de sanciones:

observación (apercibimiento); multa (a partir del segundo apercibimiento), cuyos montos son los previstos en la Cláusula 45° del presente pliego, pudiéndose adicionar las previstas en el 71°, 72°, 73°, 74°, 89°, 90° y 91° del Reglamento de Contrataciones y Modificatoria Decreto N° 1927/05 Anexo I y sus modificatorias.

IF-2026-03116314-NEU-ADM#MS

El adjudicatario no podrá alterar el número ni la nómina de personas destinadas al servicio, en caso de ausencias, descansos, licencias deberá ser reemplazada comunicando el cambio al responsable del establecimiento.

Todo personal deberá contar con un uniforme que le proveerá el Contratista y con una tarjeta de identificación visible mientras desarrolla su actividad dentro del ámbito del establecimiento.

No estará permitida la presencia de personal del adjudicatario sin identificación dentro del ámbito del establecimiento de Salud, pudiendo ser expulsado por el responsable a cargo del mismo sin derecho a reclamo alguno.

El/la directora/a del Hospital se reservará el derecho a disponer el retiro del personal en caso de inconducta o falta de idoneidad, y el reemplazo deberá ser realizado de inmediato por la contratista corriendo por su cuenta los gastos que ello origine.

### **35° MODIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN**

No obstante, la cantidad de puestos requeridos, el cronograma de tareas y diagrama de servicios detallados en el presente Pliego, el Ministerio de Salud se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad afectado al servicio sujeto a razones de servicio y/o presupuestarias. Tales variaciones serán calculadas a los valores contratados no implicando ninguna modificación en la oferta.

### **36° INMUNIZACIONES**

Todo el personal en relación de dependencia de la Contratista deberá presentar, a la Dirección del Hospital contratante o a quien este delegue, certificación de esquemas de vacunas completos o inicio, donde conste la aplicación de inmunobiológicos para las siguientes enfermedades:

Difteria

Tétanos

Hepatitis B

Hepatitis A

Rubéola

Sarampión

COVID-19

Los Certificados necesariamente serán visados por el vacunatorio de la Red Provincial de Salud de la Provincia del Neuquén.

Podrán ser vacunados en la institución en la cual desarrollarán las tareas en forma gratuita, según la disponibilidad, para todas las enfermedades salvo HEPATITIS A que no la provee el Programa Nacional ni Provincial.

Todas las personas afectadas al servicio licitado que presten servicio en el Hospital deben estar capacitadas en "Higiene y Seguridad en el Trabajo"

## **CAPITULO XI: RÉGIMEN LABORAL Y PREVISIONAL**

### **Artículo 37° NORMAS GENERALES**

Los proveedores que estén constituidos como personas humanas, sociedades comerciales deberán respetar las siguientes reglas al inicio de la contratación:

Poseer inscripciones del personal según las exigencias de las normativas legales vigentes. En caso de no hacerlo se procederá a efectuar la correspondiente denuncia a la Autoridad competente.

Tener a su cargo en exclusiva relación de dependencia al personal que afecte al cumplimiento de las tareas referidas.

IF-2026-03116314-NEU-ADM#MS

**2026 – 20° Aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén**

Entregar con antelación al comienzo de la prestación una nómina del personal que estará a su cargo, con indicación de sus datos de filiación, identificación y domicilio.

Denunciar las pólizas de seguro vigentes y referidas al personal en relación de dependencia, por la cobertura de los siguientes riesgos las que deberán contener una cláusula de “no repetición” a favor del Ministerio de Salud:

Accidentes de trabajo (ART)

Seguro de vida obligatorio

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, cuyo monto base será del mismo monto indicado en el renglón adjudicado.

Arbitrar ante eventuales conflictos laborales los medios conducentes para asegurar la continuidad normal de los servicios.

El personal deberá observar las siguientes normas de conducta:

- Vestir el uniforme provisto por la empresa, limpio y completo, con credencial identificatoria tanto del Contratista como de su nombre y apellido y función debiendo estar ubicada a la vista sobre el lado superior izquierdo.

- Ingresar y egresar diariamente en la forma y horario preestablecido por el Contratista.

- No circular fuera del radio asignado a sus funciones.

- No mantener vinculación con el personal del Hospital, ni con la población asistida, salvo los casos que por razones de trabajo lo justifiquen.

- Comportarse correctamente en todo momento, respetando hábitos de buena conducta y aseo personal, procediendo con máximo orden e higiene en sus formas de trabajo.

- Proceder con respeto, cortesía, diligencia y ecuanimidad en el trato con el público y/o personal hospitalario.

Sin perjuicio de los antecedentes que se aporten en cumplimiento de este articulado, el Ministerio de Salud y el Órgano de Control podrán efectuar las constataciones que estime corresponden contando con la total colaboración del personal del Contratista.

Cumplir las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, con Decreto Reglamentario 351/79 y sus modificatorias).

**Artículo 38° RESPONSABILIDAD**

El Adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios ocasionados por la conducta dolosa o culposa (en todas sus variantes) de sus empleados dependientes vinculados directa o indirectamente con lo que resulta motivo y objeto de la contratación.

El Adjudicatario indemnizará al Estado Provincial por cualquier daño que pudiera infringir al Patrimonio de la Administración causado por cualquier acto u omisión de sus dependientes.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario se obliga a rembolsar al Estado Provincial las sumas de dinero que por cualquier concepto debidamente fundado y relacionado con la prestación del servicio, deba ésta abonar a personas humanas o jurídicas como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación, pudiendo hacerse efectivo dicho pago de las facturas pendientes de pago por el servicio o bien de la garantía establecida a favor de la Administración. En este último caso el adjudicatario deberá reponer su garantía dentro de los CINCO (5) días hábiles de intimado a hacerlo, bajo apercibimiento de prescindir de sus servicios.

**Artículo 39° HORARIOS**

Se exigirá a la firma que resulte adjudicataria que preste los servicios licitados en los días y horarios que le indique la Autoridad del Hospital o quien esta designe. Las modificaciones que pudieren producirse se harán con no menos de cuarenta y ocho (48) horas de antelación sin que ello importe variación económica alguna.

**CAPITULO XII: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**

IF-2026-03116314-NEU-ADM#MS

**Artículo 40° COMPETENCIA**

Los conflictos entre Comitente y Contratista que pudieran derivarse del presente Contrato se someterán a la competencia y jurisdicción del Fuero Procesal Administrativo de la Provincia del Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**CAPITULO XIII: DEVOLUCIÓN DE BIENES****Artículo 41° BIENES**

El destino de los bienes afectados al servicio licitado al término de la Contratación se efectuará de acuerdo a las siguientes pautas:

Los bienes cedidos al contratista, serán devueltos al comitente bajo inventario.

El Estado Provincial tendrá la opción de adquirir los bienes comprados por el Contratista que se encuentren afectados al servicio, abonando la correspondiente indemnización al Contratista de acuerdo a las pautas que se establecen en los artículos que siguen. Caso contrario serán retirados por el Contratista.

En cuanto a eventuales obras e instalaciones fijas autorizadas, a cargo de la Contratista, quedarán a beneficio del Hospital, toda vez que se las entiende amortizadas.

**Artículo 42° VALUACIÓN**

Ante la finalización normal o anormal de la Contratación se estará sujeto a los criterios expuestos en la ley para ponderar el valor de aquellos bienes que se incorporen al Estado.

**CAPITULO XIV: RÉGIMEN DE ATENCIÓN Y/O VINCULACIÓN CON EL PÚBLICO Y/O LOS PACIENTES Y/O LOS TERCEROS****Artículo 43° PAUTAS**

Respetar una adecuada relación entre las personas avocadas a tareas administrativas y la atención al público, pacientes y personal hospitalario.

Facilitar la identificación de los responsables de cada área de la Contratista.

Explicitar e informar sobre los formularios o trámites normales del hospital.

Explicitar claramente los mecanismos y procedimientos para canalizar toda inquietud o queja.

Dar amplia publicidad de todo lo indicado en los puntos precedentes.

**CAPÍTULO XV: SANCIONES****Artículo 44° INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES DEL SERVICIO**

La falta de cumplimiento de lo previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones: Cláusulas Generales y Particulares, significará la aplicación del siguiente régimen de penalidades:

**44.1 MANO DE OBRA (Personal)**

Por el incumplimiento del artículo 34.2 del Pliego de Bases y Condiciones; la falta en la dotación de Personal ofertado según Pliego: Se descontará por empleado el importe resultante de multiplicar el valor hora fijada en el Pedido de Presupuesto por la cantidad de horas de ausencias de cada trabajador ausente.

**44.2 OTROS INCUMPLIMIENTOS**

Cuando el contratista no cumpliera con las obligaciones emergentes del servicio, ser pasible de las siguientes sanciones (multas).

**2026 – 20° Aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén**

Por no iniciar el servicio en la fecha establecida y cuando no se cumpla con la dotación del personal contratado, multa del 1% del valor total del contrato por cada día de atraso, hasta el máximo de 4%, momento en el cual se rescindirá el contrato, procediendo a la ejecución de la garantía.

Los incumplimientos serán acreditados por la autoridad hospitalaria y asentada en el libro de órdenes de servicio, notificando en forma diaria al representante del contratista.

Las transgresiones registradas en el libro, correspondiente al mes de servicio, dará lugar a la aplicación de las siguientes penalidades, calculadas sobre el importe mensual de contratación:

- 1.- Primera transgresión, un apercibimiento.
- 2.- Segunda transgresión, el 1% del monto mensual de contratación.
- 3.- Tercera transgresión, el 3% del monto mensual de contratación.

Las penalidades se aplicarán hasta el momento que el contratista subsane la omisión o repare la falta cometida.

El monto máximo por este concepto no podrá superar el 10% del monto total del contrato. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior se aplicará las sanciones previstas en el Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 1927/05 Anexo I.

Reserva: La autoridad de aplicación del presente Pliego de Bases y Condiciones se reserva la facultad de aprobar un nuevo régimen de sanciones el cual contendrá un procedimiento dinámico, objetivo y eficiente en beneficio de los derechos de las dos partes. El mismo deberá aprobarse por norma legal y notificarse a las partes interesadas, destacando que no podrá contradecir lo dispuesto por el Reglamento de Contrataciones de la ley 2141.

**EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.**

**CERTIFICADO DE VISITA**

**CERTIFICO** que la firma \_\_\_\_\_ realizó la visita en el .....dependiente de la Región Sanitaria....., en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°\_\_\_ con la finalidad de reconocer las instalaciones en las cuales se desarrollará la presentación requerida y evaluar la incorporación de elementos a utilizar en dicho servicio.

FECHA: \_\_\_\_\_

HORA: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma Autoridad del Hospital

IF-2026-03116314-NEU-ADM#MS

**DECLARACIÓN JURADA**

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL EN  
CALLE..... DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN, SOMETIENDONOS AL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN.

QUE DECLARA NO HALLARSE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE COMPRENDIDOS EN NINGUNO  
DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 3º) (OFERENTES EXCLUÍDOS) DEL PLIEGO.

ASIMISMO, QUIÉN SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA .....  
DECLARA ACEPTAR QUE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD, REALICE LAS COMUNICACIONES QUE  
DEBAN EFECTUARSE EN EL DESARROLLO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN CONSTITUYENDO  
DOMICILIO ELECTRÓNICO (ART. 4 LEY 3002) .....@.....

**NEUQUÉN, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_**

## ANEXO II

### ESTRUCTURA DE COSTOS

#### ESTRUCTURA DE COSTO

##### Información general

Personal comprendido por Convenio Colectivo de Trabajo (CCT)

Categoría del CCT

Mes base tomado para la cotización

Sueldo Básico del mes base de cotización

Cantidad de personal que prestará el servicio

Cantidad de horas totales

Plazo del Servicio en meses

|          |        |
|----------|--------|
| Nro:     | 130/75 |
|          |        |
| Mes/año: |        |
|          |        |
|          |        |
|          |        |
|          |        |

##### Composición de la remuneración (según mes base, antes declarado)

Conceptos remunerativos (Basico según categoría y CCT más sumas remunerativas )

Acuerdos preexistentes Bono Salud

Conceptos no remunerativos

Provisión para SAC y VAC

Contribuciones patronales

|    |  |
|----|--|
| \$ |  |
| \$ |  |
| \$ |  |
| \$ |  |
| \$ |  |
| \$ |  |

##### Seguros y garantías

##### Otros

Previsión para despido

Insumos (De corresponder)

Impuestos

Utilidad

|    |  |
|----|--|
| \$ |  |
| \$ |  |
| \$ |  |
| \$ |  |

|              |    |  |
|--------------|----|--|
| <b>TOTAL</b> | \$ |  |
|--------------|----|--|

La presente estructura de costos deberá completarse por cada CCT involucrado en la contratación

## **CLÁUSULAS PARTICULARES**

### **Artículo 1. OBJETO**

El presente pliego tiene por objeto describir las condiciones bajo las cuales se debe desarrollar la prestación de los servicios de limpieza, parquización y camilleros con destino a los Hospitales y Centros de Salud de la Provincia.

### **Artículo 2. AREAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Se limpiarán y/o desinfectarán la totalidad de plantas, espacios y servicios con sus mobiliarios, accesorios de decoración y equipamiento; subsuelos, sala de máquinas, entretechos, zona de automotores y garajes, rampas, escaleras internas y externas, ventanales, cielorrasos, calderas, ascensores, balcones, terrazas, balcones, veredas internas y externas, puertas y ventanas, salas, aulas, consultorios, baños y otras que fije el contratante.

Se realizará la purga, desinfección y destape preventivo y correctivo de cañerías menores en baños, cocina, desagües y desagotes pluviales.

Se retirará y entregará ropa al lavadero o ropería

El servicio de camillería se brindará en toda la institución, de acuerdo a las necesidades institucionales y /o las indicaciones de la autoridad del efector.

### **Artículo 3.- SERVICIOS A PRESTAR**

**3.1 Listado de actividades:** el presente listado es ENUNCIATIVO y no taxativo de las tareas a realizar:

a) Servicio de Limpieza:

- ✓ Limpieza o limpieza y desinfección (según corresponda) de todas las áreas del efector incluyendo los baños y ambulancias. Deberán limpiar o limpiar y desinfectar (según corresponda): equipamientos médicos, aparatos, mobiliarios, electrodomésticos, superficies como pisos, paredes, azulejos, revestimientos, cerámicos, cielorrasos, escaleras, mesadas piletas, anafes, pasillos; vidrios; puertas; elementos de decoración, iluminación y ventilación; cielorrasos, utensilios menores; teléfonos; patios; veredas; y otras que estipule la institución
- ✓ Recolección, retiro, carga, traslado y descarga diaria, de los residuos a los lugares destinados a tal efecto, con cumplimiento de las normas Municipales y con normativas de manipulación de residuos patógenos y no patógenos.
- ✓ Purga, desinfección y destape preventivo y correctivo de cañerías menores en baños, cocinas y desagotes pluviales interiores y exteriores.

b) Servicio de parquización:

- ✓ Desmalezamiento del predio, corte y re sembrado de césped;
- ✓ Limpieza con mantenimiento del parquizado, el mismo no incluirá poda fuera de temporada ni extracción de árboles.
- ✓ Desinsectación con productos autorizados que no afecten la salud.

c) Servicio de Camillería:

- ✓ Traslado de órdenes, muestras,
- ✓ Camillaje de pacientes dentro y fuera de la institución
- ✓ Colaboración en el descenso de pacientes de la ambulancia en derivaciones recibidas, traslado de pacientes en sillas de ruedas dentro del efector y otras relacionadas, que sean requeridas.

### **3.2 Pautas generales de la prestación del servicio**

- a) Todas las actividades a desarrollar, se regirán por las normas de bioseguridad y todas las que en lo sucesivo sean dictadas por autoridad competente.
- b) Deberán ser desarrolladas de modo tal que no se produzca deterioro en las instalaciones, siendo el contratista responsable directo de todo daño que por negligencia sufran las mismas.

- c) En caso de detectar roturas, o anomalías en equipamientos, que a su juicio no corresponda a la responsabilidad de la empresa, se deberá notificar inmediatamente a las autoridades del establecimiento.
- d) La limpieza de las superficies muy tocadas, debe hacerse con la frecuencia indicada, aunque no se la haya explicitado en el detalle de los sectores.
- e) No se deberá trasladar elementos de limpieza de un efector a otro.
- f) El correcto cumplimiento de las tareas objeto de la presente contratación y de las cláusulas particulares, serán supervisadas por personal designado por el efector de salud.
- g) La adjudicataria designará coordinadores por turno (forman parte del equipo de limpieza) para distribuir las actividades y ser interlocutor con el personal tercerizado y un representante técnico con utilitario provisto por la empresa, que esté disponible ante cualquier situación emergente. El personal designado a tal efecto por la empresa, será informado a la Supervisión de Servicios al inicio del periodo contractual.
- h) Se debe cumplir con la cantidad de personal por turno, de acuerdo al diagrama requerido y sólo podrán ser modificadas por autoridades de la Institución, designadas para este fin.
- i) El Ministerio de Salud se reserva el derecho de auditar, cuando así lo considere, las actividades desarrolladas por la empresa y supervisar el cumplimiento de las cláusulas particulares.

#### 4. PROCESO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

##### 4.1 Clasificación de superficies

a) Superficies altamente tocadas: se define así a las superficies que se tocan con las manos, como por ejemplo: picaportes, llave de luz, cabecera, piecera y barandas de la cama, pie de suero, mesas de comer, biombos, cortinas separadoras de cama, bombas de infusión, monitores, dispensadores de jabón, mesadas de office limpio y sucio, etc. Estas superficies deben ser limpiadas y desinfectadas.

b) Superficies poco tocadas: son las superficies que tienen poco contacto con las manos, por ejemplo: Pisos, paredes por encima del 1,60 m., techos, ventanas. En éstas se realiza limpieza con agua y detergente, no es necesaria la desinfección.

##### 4.2 Frecuencia

4.2.1 Este detalle de frecuencia es a modo general. Las especificidades de las frecuencias se detallarán junto a la descripción de los espacios.

- a) Unidad del paciente: limpieza y desinfección dos veces por día (mañana y tarde) y cuando estén visiblemente sucias.  
Está compuesta por la cama del paciente, mesa de luz, pie de suero, paneles laterales, paredes cercanas, mesas adicionales, de comer, aparatos, equipos, monitores, etc.
- b) Picaportes, llaves de luz, barandas de la cama, dispensador de jabón: limpieza y desinfección, mínimo dos veces por turno y cuando estén visiblemente sucias
- c) Heladera medicación: limpieza y desinfección de puertas dos veces por día. Limpieza y desinfección general 1 vez por semana.
- d) Pisos: limpieza dos veces por día (mañana y tarde) y cuando estén visiblemente sucios.
- e) Mesada y piletas: limpieza y desinfección dos veces por día y cuando sea requerido. Mantenerlas secas
- f) Baños
  - ✓ Piletas, griferías, dispensadores de jabón, paredes (hasta 1,60 m) e inodoros: limpieza y desinfección
  - ✓ Pisos: limpieza
  - ✓ Eliminación semanal de sarros de los artefactos sanitarios
  - ✓ Baño de pacientes: dos veces por día (mañana y tarde) y cuando esté visiblemente sucio
  - ✓ El baño de las habitaciones de guardia: una vez por día y cuando estén visiblemente sucios.
  - ✓ Baño de personal: dos veces por día y cuando esté visiblemente sucio
- g) Paredes y techos  
Las paredes, hasta aproximadamente 1,60 m del piso, deben limpiarse y desinfectarse en forma diaria y cuando estén visiblemente sucias.  
Los techos y superficies altas de las paredes por encima de 1,60 m deben limpiarse cada

IF-2026-03116314-NEU-ADM#MS

tres meses según un programa establecido o antes si están visiblemente sucias.

- h) Veredas y patio: limpieza diaria.
- i) Aberturas (puertas, ventanas, vidrios) una vez por semana y cuando estén visiblemente sucios. No incluyendo la limpieza exterior de aberturas en altura.

#### 4.3. Procedimiento

##### a) Definiciones

-Limpieza: proceso por el cual se remueve la materia orgánica y/o inorgánica de las superficies.

-Desinfección: proceso por el cual se eliminan de las superficies por medio de agentes químicos o físicos, los microorganismos, excepto las esporas bacterianas.

##### b) b) Aspectos a tener en cuenta

-Para superficies (excepto pisos) usar soluciones limpiadoras desinfectantes, siguiendo indicaciones del fabricante del producto.

-No se recomienda la desinfección de pisos, ya que los productos no poseen acción residual, aumenta los costos y exige un mayor esfuerzo del personal sin beneficios agregados.

-La limpieza con detergente común, enjuague y desinfección con hipoclorito de Sodio, solamente se realizará por indicación de referentes en control de infecciones ante situaciones especiales

-La limpieza se inicia en las zonas más limpias y luego se pasa hacia las más sucias.

-Se debe limpiar en una sola dirección: de arriba hacia abajo o de lado a lado, sin retroceder.

-Las superficies cercanas al paciente deben ser las primeras en limpiarse.

-En habitaciones de pacientes bajo "precauciones de aislamiento", la/el mucama/o debe vestirse según las especificaciones de las tarjetas de aislamiento o según indicaciones particulares de cada servicio.

-En las unidades de pediatría y neonatología, no deben emplearse productos que contengan fenol.

-La sangre en el piso se absorbe con toallas de papel, que luego se descartan como residuo patológico en bolsas de plástico rojo. Finalmente, se limpia la zona con agua con detergente.

-Las piletas de lavados de manos no se usan para enjuague o lavado de elementos de limpieza.

-El agua sucia se descarta en rejilla de desagote (del cuarto de limpieza, del baño o del office sucio) o en inodoro vertedero hospitalario, según lo establezca la institución; nunca en los lavabos ni en los patios.

-Los paños de la limpieza y desinfección del baño deben ser de uso EXCLUSIVO.

-Los techos se limpiaran con métodos húmedos. Retirar polvo o tela araña con cepillo cubierto por rejilla mojada.

-Están prohibidos para limpieza de la institución (Hospital o Centro de Salud), el uso de aserrín; Kerosene; lustra muebles; plumeros, escobas, escobillones o cualquier otro elemento que movilice el polvo ambiental.

-La limpieza del material reutilizable de laboratorio deberá realizarse de acuerdo a las normas del servicio, las que serán aportadas por el Jefe de Servicio o autoridad hospitalaria.

-No se debe usar alcohol para la limpieza de grandes superficies ni tampoco se emplearán desinfectantes de alto nivel.

-No utilizar desinfectantes en aerosoles ni métodos de limpieza secos en áreas de cuidado de pacientes.

##### c) Equipo e Insumos a utilizar:

- Carro de limpieza, con dos baldes
- Pulverizador para soluciones de ½ o 1 litro
- Detergente común biodegradable
- Solución de detergente desinfectante (diluido según instrucciones del fabricante)
- Paño tipo valerina y/o papel tipo tisú (tissue)

IF-2026-03116314-NEU-ADM#MS

- Guantes resistentes (tipo doméstico)
- d) Pasos generales del procedimiento
  - Colocarse los guantes.
  - Llenar 1 balde con agua tibia y escasa cantidad de detergente común (suficiente para producir espuma) y el otro sólo con agua limpia.
  - Despegar elementos adheridos a las superficies (cinta adhesiva, gomas de mascar, etc) antes de iniciar la limpieza.
  - Limpiar y desinfectar en un solo paso el mobiliario (incluyendo repisas), paredes hasta 1,60 m, equipos y aparatología, usando la solución del pulverizador diluida según las instrucciones del fabricante. No pulverizar las superficies, colocar el producto sobre el paño y luego limpiar. No enjuagar.
  - Limpiar el piso con detergente común y enjuagar utilizando el balde con agua limpia. Cambiar el agua de una habitación (o local) a otra y las veces que se la observe sucia.
  - Señalizar el área con cartel de advertencia "PISO MOJADO" o similar.
  - Lavar y enjuagar todos los elementos utilizados, al finalizar la limpieza del sector.
  - Guardar los elementos de limpieza, en un lugar destinado para este uso, siguiendo las siguientes pautas: mopas hacia arriba, baldes boca abajo y paños colgados en tender o similar para facilitar su secado.

e) Limpieza terminal

La limpieza terminal de la Unidad es la que se hace después del alta. Se limpia y desinfecta en forma exhaustiva la habitación (si fuera individual o no hubieren otros pacientes) o la Unidad del paciente (incluyendo colchones si están forrados), cuando la habitación es compartida. Las frazadas y cubrecamas se envían al lavadero.

Si el paciente ha estado sometido a "precauciones de aislamiento", el personal que realiza la limpieza terminal debe continuar usando los mismos elementos de protección indicados para cuando el paciente ocupaba la habitación.

**4.4 Limpieza de sectores:** a continuación se presenta la limpieza de sectores sólo a modo enunciativo y no taxativo, ya que las áreas suelen variar de un nosocomio a otro. La intención es brindar una orientación, pero hay que recordar que deben limpiarse todos los sectores del establecimiento, aunque no estén enunciados acá.

- 1) Habitación de pacientes: todos los días
  - ✓ Unidad de Paciente: limpieza y desinfección dos veces por día (mañana y tarde)
  - ✓ Mobiliario y equipos: limpieza y desinfección dos veces por día (mañana y tarde) y cuando estén visiblemente sucios.
  - ✓ Superficies altamente tocadas: limpieza y desinfección, mínimamente dos veces por turno (mañana y tarde)
  - ✓ Piso: limpieza dos veces por día (mañana y tarde) y cuando esté visiblemente sucio.
  - ✓ Paredes: limpieza y desinfección diaria hasta 1,60 m y cuando estén visiblemente sucias
  - ✓ Baños: limpieza y desinfección, dos veces por día (mañana y tarde) y cuando esté visiblemente sucio
  - ✓ Limpieza terminal al alta del paciente
- 2) Quirófano y Sala de partos: todos los días que sean utilizados
  - ✓ Mesadas, piletas y dispensadores de jabón y servilletas: limpieza y desinfección dos veces por día y cuando estén visiblemente sucios.
  - ✓ Unidad de paciente (cama, colchón, camilla, sillón de parto, equipos usados en el paciente): limpieza y desinfección entre un parto y otro.
  - ✓ Piso: limpieza una vez por turno y cuando se encuentre visiblemente sucio. Las manchas de sangre se absorben con toallas de papel, que se descartarán como residuo patológico. Limpiar la zona
  - ✓ Paredes: limpieza y desinfección diaria hasta 1,60 m
  - ✓ Limpieza Terminal: limpieza y desinfección de todas las superficies al terminar el día (incluyendo muebles y equipos)
- 3) Guardia de emergencias: todos los días
  - ✓ Mobiliario y equipos: limpieza y desinfección dos veces por día y cuando esté visiblemente sucio

- ✓ Mesadas, piletas y dispensadores: limpieza y desinfección dos veces por día y cuando esté visiblemente sucio
- ✓ Piso: dos veces por día y cuando esté visiblemente sucio
- ✓ Paredes: limpieza y desinfección diaria hasta 1,60 m y cuando esté visiblemente sucio
- 4)** Consultorios: los días que trabajan, en general de lunes a viernes.
  - ✓ Mobiliario y equipos: limpieza y desinfección una vez por turno y cuando estén visiblemente sucios
  - ✓ Mesadas y piletas y dispensadores: limpieza y desinfección una vez por turno y cuando estén visiblemente sucias. Mantener secas
  - ✓ Piso: limpieza una vez por turno y cuando esté visiblemente sucio
  - ✓ Paredes: limpieza y desinfección diaria hasta 1,60 m
  - ✓ Baño: limpieza y desinfección una vez por turno y cuando esté visiblemente sucio.
- 5)** Office limpio y sucio: todos los días que son utilizados
  - ✓ Mobiliario y equipos: limpieza y desinfección dos veces por día (en áreas ambulatorias una vez en el turno que trabaje) y cuando estén visiblemente sucios
  - ✓ Mesada, piletas y dispensadores: limpieza y desinfección dos veces por día (en áreas ambulatorias una vez en el turno que trabaje) y cuando estén visiblemente sucias. Mantenerlas secas.
  - ✓ Pisos: limpieza dos veces por día (en áreas ambulatorias una vez en el turno que trabaje) y cuando estén visiblemente sucios.
  - ✓ Paredes: limpieza y desinfección diaria hasta 1,60 m
  - ✓ Heladera: limpieza y desinfección de puerta dos veces por día (en áreas ambulatorias una vez en el turno que trabaje). Limpieza y desinfección profunda 1 vez por semana y cuando esté visiblemente sucia
  - ✓ Superficies altamente tocadas: limpieza y desinfección mínimamente dos veces por turno
- 6)** Sector de imágenes: de lunes a viernes y si se ensucia durante la atención de guardia
  - ✓ Mobiliario y equipos: limpieza y desinfección una vez por turno y cuando estén visiblemente sucios
  - ✓ Mesadas y piletas y dispensadores: limpieza y desinfección una vez por turno y cuando estén visiblemente sucias. Mantener secas
  - ✓ Piso: limpieza una vez por turno y cuando esté visiblemente sucio
  - ✓ Paredes: limpieza y desinfección diaria hasta 1,60 m
  - ✓ Baño: limpieza y desinfección una vez por turno y cuando esté visiblemente sucio
- 7)** Laboratorio y hemoterapia: todos los días
  - ✓ Lavado de material sucio: según lo establecido en la normativa, si no hubiere, según lo indicado por el jefe del laboratorio
  - ✓ Mobiliario y equipos: limpieza y desinfección una vez por turno y mantenimiento permanente
  - ✓ Mesadas, piletas y dispensadores: limpieza y desinfección una vez por turno y mantenimiento permanente
  - ✓ Piso: limpieza una vez por turno y cuando esté visiblemente sucio.
  - ✓ Paredes: limpieza y desinfección diaria hasta 1,60 m
- 8)** Esterilización: todos los días que trabaje
  - ✓ Piso: limpieza una vez por turno y cuando esté visiblemente sucio.
  - ✓ Mobiliario y equipos: limpieza y desinfección una vez por turno y mantenimiento permanente
  - ✓ Mesadas y piletas: limpieza y desinfección una vez por turno y mantenimiento permanente
- Depósito de Cadáveres
  - ✓ Piso: limpieza una vez por día y cuando esté visiblemente sucio
  - ✓ Camilla: limpieza y desinfección una vez por turno y luego de ser utilizada
  - ✓ Paredes: limpieza y desinfección diaria hasta 1,60 m
- 9)** Lavadero: todos los días que trabaja
  - ✓ Piso: una vez por turno y cuando esté visiblemente sucio
  - ✓ Paredes: limpieza y desinfección diaria hasta 1,60 m
  - ✓ Mobiliario: limpieza y desinfección dos veces por día y mantenimiento permanente

IF-2026-03116314-NEU-ADM#MS

- 10)** Estar de personal: todos los días que se utilice (cambia de un sector a otro)
  - ✓ Mobiliario: limpieza y desinfección una vez por día y cuando esté visiblemente sucio
  - ✓ Mesada y piletas: limpieza y desinfección dos veces por día (en áreas ambulatorias una vez en el turno que trabaje) y cuando estén visiblemente sucias. Mantenerlas secas
  - ✓ Piso: limpieza dos veces por día dos veces por día (en áreas ambulatorias una vez en el turno que trabaje) y cuando esté visiblemente sucio.
  - ✓ Paredes: limpieza y desinfección diaria hasta 1,60 m
  - ✓ Superficies altamente tocadas: limpieza y desinfección mínimamente dos veces por turno
- 11)** Habitación personal de guardia: todos los días
  - ✓ Piso: limpieza una vez por día y cuando esté visiblemente sucio.
  - ✓ Mobiliario: limpieza y desinfección una vez por día
  - ✓ Ropa de cama: cambio una vez por día
  - ✓ Baño: limpieza y desinfección una vez por día y cuando esté visiblemente sucio
- 12)** Jardín Maternal: los días que funcione
  - ✓ Mobiliario, equipos: limpieza y desinfección una vez por día.
  - ✓ Mesadas, piletas, griferías: limpieza y desinfección dos veces por día
  - ✓ Piso: dos veces por día y cuando esté visiblemente sucio.
  - ✓ Baño: dos veces por día y cuando esté visiblemente sucio.
  - ✓ Vajillas de alumnos/as: desayuno, almuerzo, cena y según indique el personal del Jardín
  - ✓ Juguetes: una vez por turno y si son muy usados dos veces por turno
- 13)** Vestuarios: Todos los días
  - ✓ Piso: limpieza una vez por día y cuando esté visiblemente sucio
  - ✓ Piletas: limpieza y desinfección dos veces por día y mantenimiento en forma permanente.
  - ✓ Baño: limpieza y desinfección dos veces por día y cuando esté visiblemente sucio.
- 14)** Baños Públicos: Todos los días
  - ✓ Piso: limpieza dos veces por día y cuando esté visiblemente sucio
  - ✓ Paredes: limpieza y desinfección hasta 1,60 una vez por día y cuando esté visiblemente sucia.
  - ✓ Piletas, griferías, dispensadores e inodoros: limpieza y desinfección dos veces por día y cuando estén visiblemente sucias.
- 15)** Salas de Espera: todos los días que son utilizadas (por ejemplo en consultorios externos: de lunes a viernes; en guardias, todos los días)
  - ✓ Piso: limpieza dos veces por día y cuando esté visiblemente sucio
  - ✓ Paredes: limpieza y desinfección diaria hasta 1,60 m
  - ✓ Mobiliario: limpieza y desinfección dos veces por día y cuando estén visiblemente sucias
- 16)** Áreas administrativas: los días que trabajan, en general de lunes a viernes.
  - ✓ Mobiliario: limpieza y desinfección una vez por día y cuando esté visiblemente sucio
  - ✓ Piso: limpieza una vez por día y cuando esté visiblemente sucio
  - ✓ Baños: limpieza y desinfección dos veces por día y cuando esté visiblemente sucio.
  - ✓ Superficies altamente tocadas: limpieza y desinfección mínimamente dos veces por turno
- 17)** Mantenimiento, Depósito y otros sectores similares: lunes a viernes
  - ✓ Piso: limpieza una vez por turno y cuando esté visiblemente sucio.
  - ✓ Equipos: limpieza y desinfección al guardarlo y antes de usarlo de nuevo
  - ✓ Paredes: limpieza y desinfección diaria hasta 1,60 m
- 18)** Pasillos, escaleras y rampas internas: de lunes a viernes (excepto de internación, guardia y lugares de tránsito diario, que se limpian de lunes a domingos)
  - ✓ Piso: limpieza dos veces por día y cuando estén visiblemente sucias
  - ✓ Paredes: limpieza y desinfección diaria hasta 1,60 m
  - ✓ Barandas: limpieza desinfección dos veces por turno
- 19)** Ascensores: todos los días
  - ✓ Piso: limpieza dos veces por día y cuando esté visiblemente sucio
  - ✓ Paredes y puertas: limpieza y desinfección dos veces por día hasta 1,60 m y cuando esté visiblemente sucio.
- 20)** Techos y paredes por encima de 1,60 m: limpieza cada tres meses siguiendo un programa
- 21)** Calles, Patios, Veredas, rampas externas: de lunes a viernes
  - ✓ 1 vez por día

IF-2026-03116314-NEU-ADM#MS

- ✓ Recoger residuos, papeles u otros en forma permanente
- 22)** Depósito de residuos: todos los días.
  - ✓ Limpieza una vez por día
  - ✓ Recoger residuos, papeles y otros en forma permanente
- 23)** Terrazas, sótanos, desagües pluviales: limpieza quincenal y cada vez que se acumule basura
- 24)** Centros de Salud:
  - ✓ Mobiliario y Equipos: limpieza y desinfección una vez por turno y cuando esté visiblemente sucio
  - ✓ Paredes y decoración: limpieza y desinfección hasta 1.60 m una vez por día
  - ✓ Mesada, piletas y dispenser: limpieza y desinfección una vez por turno
  - ✓ Pisos: limpieza una vez por turno y cuando estén visiblemente sucios
  - ✓ Vidrios, puertas, parte superior de paredes y techos, iluminación fijos o colgantes: limpieza cada tres meses según programa
- 25)** Otros Sectores: sectores, superficies, muebles, recipientes, equipos u otro, que las autoridades institucionales determinen, limpiar y/o desinfectar según lo establece el Manual de Limpieza de Instituciones de Salud o las autoridades de los efectores, si en el Manual no estuviese contemplado.

## **5. RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS**

### **5.1. Clasificación de los Residuos Sólidos según su origen estos residuos sólidos se clasifican en:**

- a) Patógenos: se consideran así, a los residuos provenientes de cultivo de laboratorios, restos de sangre y sus derivados; residuos orgánicos provenientes del quirófano; algodones, gasas, vendas usadas, ampollas, objetos cortantes y punzantes, materiales descartables, elementos impregnados en sangre o exudados humanos, otros. También a los restos de comida provenientes de áreas de pacientes hospitalizados.
- b) No patógenos: Son los residuos de tipo domiciliario, provenientes de la administración, limpieza general, depósitos o talleres. Se puede citar: envases de gaseosas, aerosoles, embalajes, papeles, cartones, restos de alimentos provenientes de la cocina central, comedor o estar de familiares (si hubiera), otros.

### **5.2. Recolección de los Residuos**

- a) Equipo a utilizar: Guantes sintéticos de caña larga con puño y cobertura de látex, botas de goma de caña alta, quedando terminantemente prohibido la utilización de cualquier otro tipo de calzado, delantal plástico, barbijo y antiparras
- b) Los residuos serán aislados en el lugar que se producen. Los recipientes se dispondrán en cada lugar de producción de residuos en la cantidad necesaria y acorde a las distintas calidades, según normas. Los recipientes tendrán las siguientes características:
  - CONTENEDOR: envase rígido con capacidad no superior a 20 litros, encuentro de paredes y fondo cóncavos, de material inerte (plástico) al contacto con agentes químicos, resistentes a la abrasión, tapa con cierre hermético sin bordes filosos o cortantes, con asas que faciliten su manejo.
  - FUNDA: bolsas de polietileno que se colocarán en el interior de los envases y que se cerraran cuando estén cargadas hasta sus partes de capacidad y se trasladaran a su lugar de concentración. El espesor será según lo establecido por la Ley Nacional de Residuos N° 24051, rojas 120 micrones y negras 60/80 micrones.
  - COLOR: el contenedor y la funda tendrán el color apropiado que lo identificará según el tipo de residuo a recibir. El ROJO será para residuos patógenos y el NEGRO para residuos no patógenos. Se demarcarán los lugares donde se ubicarán los recipientes y se identificarán claramente con carteles pintados sobre el muro, con el color apropiado al tipo de residuo. El lugar tendrá una superficie perfectamente lavable.
- c) Los residuos deberán retirarse de los almacenamientos mínimamente dos veces por día (no deben permanecer llenos los contenedores) en los horarios que establezca la institución. Los servicios de quirófanos y salas de parto requieren retiro de residuos en forma inmediata.
- d) Las bolsas de residuos deberán cerrarse cuando se alcance las  $\frac{3}{4}$  partes de llenado. Las bolsas de residuos patógenos deben cerrarse con precinto combustible. SE ENCUENTRA PROHIBIDO EL

IF-2026-03116314-NEU-ADM#MS

**TRASVASE DE RESIDUOS Y EL RECICLADO DE BOLSAS.****5.3. Transporte de los Residuos**

- a) Carros: la recolección y transporte institucional de los residuos, con destino a su lugar de almacenamiento se debe realizar en carros cerrados, contruidos con material impermeable, lavable y resistente al desgaste mecánico. El encuentro de paredes y piso debe ser redondeado y la tapa se ajustará perfectamente. Tendrá capacidad mínima para transportar dos recipientes separados de 100 l de capacidad c/u.- Las ruedas serán de goma o caucho. Deben ser de uso EXCLUSIVO para la recolección y transporte de residuos. Se lavarán todos los días.
- b) Personal: quien retira los residuos deberá utilizar: guantes de material resistente; delantal plástico (descartable o lavable); calzado adecuado (botas de goma o similar). Al terminar la tarea, el personal se quitará los elementos de protección, y se lavará las manos con antiséptico. Los elementos de protección reutilizables deben lavarse y desinfectarse al finalizar la actividad.
- c) La Dirección del hospital establecerá a través del Comité de Control de Infecciones el recorrido que se realizará en la recolección de residuos, utilizando los horarios de menor tránsito de pacientes y personal.
- d) La frecuencia no deber ser menor a dos veces por día y según necesidad de los servicios, evitando proliferación de insectos, y convirtiéndose en fuente de infección.

**5.4. Destino Final de Residuos hospitalarios**

- a) Residuos Patógenos: De acuerdo a la reglamentación hospitalaria y municipal. Se deberá designar por parte de la empresa, una persona que efectúe el pesaje de las bolsas al momento de su recolección por parte de la empresa que realiza la disposición final de los mismos, para efectuar el control.
- b) Residuos no Patógenos: no podrán destruirse o degradarse dentro de los edificios por ningún procedimiento. Serán concentrados en un lugar específico distinto a los Residuos Patógenos hasta que sean retirados por el servicio municipal. El lugar específico de concentración debe ser el que designare el Hospital.
- c) El lugar de concentración deberá limpiarse diariamente, evitar el derrame de residuos y limpiar en profundidad una vez por semana.

**6. PARQUIZACIÓN- JARDINERÍA**

La contratista será responsable del mantenimiento de todos los espacios verdes, incluidas las huertas terapéuticas si tuvieren. Este mantenimiento implica todas las tareas inherentes al buen estado permanente de plantas y jardines como son, a modo enunciativo: riego de todas las especies existentes de acuerdo a necesidad; corte, abono y resembrado de césped; abono, poda estacional y reposición de árboles y arbustos, limpieza y eliminación de residuos, etc. A tal efecto, el contratista deberá proveer las maquinarias necesarias para el mantenimiento de los espacios verdes, árboles y arbustos. Ello adecuándose a los distintos escenarios según la estación del año.

**7. CAMILLERÍA**

- 7.1** Se entiende por servicio de camilleros al traslado de pacientes, órdenes, muestras, etcétera, dentro y fuera de la planta del Hospital, según el requerimiento de cada uno de los sectores.
- 7.2** El prestador deberá contratar un grupo de personal apto físicamente para el traslado de pacientes y proveerlos de un sistema de localización (beepers, radios, etcétera).
- 7.3** Este personal desarrollará exclusivamente las tareas de camillería y podrán ser convocados por los distintos sectores del hospital, de acuerdo a lo que disponga al respecto la Dirección del Hospital.
- 7.4** El personal camillero deberá estar disponible y presentarse inmediatamente en el lugar que se lo requiera.
- 7.5** De lunes a viernes, en el turno mañana, se atenderá con prioridad los requerimientos del Centro Quirúrgico o del lugar que establezca la dirección.
- 7.6** Las autoridades de la institución podrán solicitar el refuerzo de la cantidad de camilleros en forma transitoria, para ello el contratista podrá reasignar tareas a otro agente de su plantel que se desempeñe en el mismo turno.

**8. PERSONAS QUE PRESTAN EL SERVICIO****8.1 Cantidad**

IF-2026-03116314-NEU-ADM#MS

- a) La cantidad de personal ha sido estipulada por la Dirección Provincial de Organización de establecimientos, considerando los metros cuadrados y la complejidad de los sectores a limpiar.
- b) Se establecerá un régimen de control de asistencia de personal que estará a cargo del hospital y del contratista (cada uno llevará su registro).
- c) La empresa deberá contar con personal suficiente para realizar los reemplazos que sean necesarios diariamente.
- d) Las inasistencias deberán ser cubiertas dentro de las 2 primeras horas del turno.
- e) La falta de cumplimiento de los reemplazos en el tiempo estipulado implicará la aplicación de las sanciones previstas en el pliego de cláusulas generales
- f) El diagrama estipulado solo podrá ser modificado por autoridad competente de la Institución sin cambiar la cantidad total del Anexo y notificará a la contratista cuando ocurra.

## 9.2 Supervisión

- a) La empresa contará con un representante técnico con utilitario provisto por la empresa, que esté disponible ante cualquier situación emergente. El personal designado a tal efecto por la empresa, será informado a la Supervisión de Servicios al inicio del período contractual
- b) La empresa designará coordinadores por turno (forman parte del equipo de limpieza) para realizar tareas de supervisión y oficiar como interlocutores entre el personal tercerizado y los responsables hospitalarios. Deberán resolver situaciones problemáticas relacionadas al personal propio o al servicio brindado.
- c) Deberán notificar a las Autoridades del Establecimiento de manera anticipada el nombre y apellido de los coordinadores y los turnos asignados

## 9.3 Capacitación

### a) El adjudicatario se compromete a:

- Acreditar la capacitación del supervisor y del personal de la empresa para el desempeño de las tareas
- Capacitar al personal en actividad, mínimo dos veces al año.
- Realizar proceso de inducción para el personal de nuevo ingreso

## 9.4 Generalidades

- a) La Institución se reserva el derecho a oponerse a la incorporación de aquel personal, cualquiera sea la función o categoría, que a su juicio fuera objetable.
- b) La institución determinará si el personal propuesto tiene el nivel de capacitación y el perfil necesario para la función.
- c) Si alguien no cumple con lo enunciado en el punto anterior, la institución de salud notificará a la empresa para que realice el reemplazo al día siguiente de la notificación.
- d) El proveedor no podrá contar entre su plantel afectado a la institución, personal perteneciente a la Planta de la institución, ni siquiera en horario fuera de la jornada laboral habitual.
- e) La Contratista deberá mantener la limpieza permanente de las áreas de mucho movimiento de personas en los horarios de mayor concentración, para evitar la existencia de residuos, papeles y demás elementos que atenten contra la higiene y orden de dichos sitios.

## 10.- MATERIALES E INSUMOS

**10.1** La mano de obra, supervisión, vestimenta, calzado, herramientas, vehículo, equipos, combustibles y lubricantes, productos químicos e insumos en general serán provistos por la Empresa que brinde el servicio.

**10.2** La provisión de la totalidad de elementos e insumos para el correcto desarrollo de las actividades enunciadas en las cláusulas particulares del presente pliego, serán provistas por el Adjudicatario. Lo que incluye el espacio físico de estar o guardado de elementos personales, para el personal en los efectores que se requiera.

**10.3** El Hospital a través del comité de control de infecciones o comité de calidad y/o seguridad si no tuviere comité en control de infecciones, será responsable de controlar la calidad y cantidad

IF-2026-03116314-NEU-ADM#MS

necesaria de insumos según la tarea, tanto del material que sea utilizado para la limpieza, como para otras actividades. En caso de no reunir los requisitos de calidad, serán rechazados y el contratista procederá a su cambio inmediato.

**10.4** El adjudicatario deberá proveer el material y elementos en las cantidades necesarias con la debida anticipación, para efectuar las tareas objeto del contrato, **Manual de limpieza de Instituciones de Salud, Resolución 1637/2019.**

**10.5 Materiales e Insumos:**

- ✓ Toallas descartables y Papel higiénico
- ✓ Jabón líquido: sachets descartables aptos p/ dispensador (NO BIDONES NI OTRO ENVASE)
- ✓ Dispensadores de jabón líquido aptos para sachets descartables
- ✓ Bolsas de residuos negras de 60/80 micrones, chicas, medianas y grandes.
- ✓ Bolsas de residuos rojas de 120 micrones, chicas, medianas y grandes
- ✓ Guantes de goma tipo doméstico
- ✓ Mopas y paños tipo valerina
- ✓ Detergente biodegradable
- ✓ Pastillas y cepillo de inodoro
- ✓ Limpiador desinfectante: consultar opciones en el Manual de limpieza
- ✓ Pulverizadores para desinfección
- ✓ Carros de limpieza con ruedas giratorias, dos baldes o cubetas con escurridor automático de mopas, con abrazadera y soporte de mopas, gavetas organizadoras o bandejas porta accesorios (de ser posible con cubetas auxiliares) para cada sector y centro de Salud
- ✓ Elementos de protección tales como barbijo de alta eficiencia tipo N95, antiparras y otros, que se pueden requerir en determinadas actividades.
- ✓ Escalera plegable chica para limpieza de estanterías, ventiladores, y demás objetos que se encuentren a una altura no mayor a 2 metros

**11. UNIFORMES**

**11.1** El adjudicatario proveerá toda la ropa de trabajo de acuerdo a tareas, funciones, zona geográfica y clima dos veces al año, además garantizará el reemplazo cuando sea necesario o lo indiquen autoridades institucionales.

**11.2** Los uniformes llevarán las siglas identificadoras de la empresa además del nombre y apellido del agente; deberán diferenciarse de los uniformes usados por el personal del Hospital.

**11.3** El uniforme básico está compuesto por ambo y calzado antideslizante, resistente a los líquidos

**11.4** En todos los casos, la calidad y la cantidad de uniformes y elementos de protección, deben garantizar el cumplimiento de la legislación laboral vigente.

**12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

**12.1** El contratista será el único responsable ante el Hospital de sus obligaciones contractuales.

**12.2** Además será responsable por:

- a) Los accidentes que, como consecuencia directa o indirecta del servicio, pudieran ocurrir a su personal y/o asociados, así como al del Hospital o al público en general.
- b) De todos los daños y/o perjuicios que, como consecuencia directa o indirecta de los servicios sean ocasionados a los bienes propiedad del contratista, del Hospital o de terceros.
- c) De efectuar los exámenes pre-ocupacionales de su personal y/o asociados y de realizar los exámenes médicos establecidos por la normativa vigente en materia de seguridad e higiene laboral.
- d) Responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamaciones judiciales o extrajudiciales que el incumplimiento de lo anterior ocasionase al Hospital.

**13. DIAGRAMA DE PERSONAL**

El contratista deberá proveer personal para el cumplimiento del servicio, de acuerdo al diagrama de personal que forma parte del presente como ANEXO "DIAGRAMA DE PERSONAL" o el que la autoridad del Hospital establezca previa información al contratista.

**DIAGRAMA PERSONAL****REGLON N° 01**

| <b>SERVICIO DE LIMPIEZA y PARQUIZACION</b> |                        |              |             |                |              |              |                            |              |              |
|--------------------------------------------|------------------------|--------------|-------------|----------------|--------------|--------------|----------------------------|--------------|--------------|
| <b>HOSPITAL BOUQUET ROLDAN</b>             |                        |              |             |                |              |              |                            |              |              |
|                                            | <b>Lunes a Viernes</b> |              |             | <b>Sábados</b> |              |              | <b>Domingos y Feriados</b> |              |              |
|                                            | <b>Mañana</b>          | <b>Tarde</b> | <b>Noch</b> | <b>Mañana</b>  | <b>Tarde</b> | <b>Noche</b> | <b>Mañana</b>              | <b>Tarde</b> | <b>Noche</b> |
| Limpieza                                   | 18                     | 14           | 6           | 11             | 11           | 5            | 11                         | 11           | 5            |
| Centro día Este                            | 1                      |              |             |                |              |              |                            |              |              |
| Parquización                               | 1                      | 1            | 0           | 0              | 0            | 0            | 0                          | 0            | 0            |
| Totales                                    | <b>20</b>              | <b>15</b>    | <b>6</b>    | <b>11</b>      | <b>11</b>    | <b>5</b>     | <b>11</b>                  | <b>11</b>    | <b>5</b>     |
| Días                                       | 22                     | 22           | 22          | 4              | 4            | 4            | 4                          | 4            | 4            |
| Horas por turno                            | 8                      | 8            | 8           | 8              | 8            | 8            | 8                          | 8            | 8            |
| Cantidad de horas                          | 3520                   | 2640         | 1056        | 352            | 352          | 160          | 352                        | 352          | 160          |
| Horas Promedio Mensual                     | <b>8.944</b>           |              |             |                |              |              |                            |              |              |

**Fórmula de cálculo:**Lunes a Viernes:  $20 + 15 + 6 = 41$  puestos \* 8 horas diarias \* 22 días hábiles

7216 horas mensuales

Sábados:  $11 + 11 + 5 = 27$  puestos \* 8 horas diarias \* 4 sábados =

864 horas mensuales

Domingo/Feriados :  $11 + 11 + 5 = 27$  puestos \* 8 horas diarias \* 4

864 horas mensuales

---

8.944 horas mensuales

**RENGLON N° 02**

| <b>SERVICIO DE LIMPIEZA Y PARQUIZACION</b> |                        |           |           |                |           |           |                          |           |           |
|--------------------------------------------|------------------------|-----------|-----------|----------------|-----------|-----------|--------------------------|-----------|-----------|
| <b>HOSPITAL DR. HORACIO HELLER</b>         |                        |           |           |                |           |           |                          |           |           |
| <b>Sector</b>                              | <b>Lunes a Viernes</b> |           |           | <b>Sábados</b> |           |           | <b>Domingos/Feriados</b> |           |           |
| <b>Limpieza</b>                            | <b>M</b>               | <b>T</b>  | <b>N</b>  | <b>M</b>       | <b>T</b>  | <b>N</b>  | <b>M</b>                 | <b>T</b>  | <b>N</b>  |
| Obstetricia                                | 1                      | 1         | 1         | 1              | 1         | 1         | 1                        | 1         | 1         |
| Neonatología                               | 1                      | 1         | 1         | 1              | 1         | 1         | 1                        | 1         | 1         |
| Esterilización                             | 1                      | 1         | 1         | 1              | 1         | 1         | 1                        | 1         | 1         |
| Quirófano                                  | 2                      | 1         | 1         | 2              | 1         | 1         | 2                        | 1         | 1         |
| Guardia                                    | 4                      | 3         | 2         | 2              | 2         | 2         | 2                        | 2         | 2         |
| Cuidados Críticos                          | 1                      | 1         | 1         | 1              | 1         | 1         | 1                        | 1         | 1         |
| Sector 8                                   | 2                      | 2         | 2         | 2              | 2         | 1         | 2                        | 2         | 1         |
| Sector 10                                  | 2                      | 2         | 1         | 2              | 2         | 1         | 2                        | 2         | 1         |
| Sector 12                                  | 2                      | 2         | 1         | 2              | 2         | 1         | 2                        | 2         | 0         |
| Rayos y Hospital día                       | 1                      | 1         | 0         | 1              | 1         | 0         | 1                        | 1         | 0         |
| Laboratorio                                | 2                      | 2         | 0         | 1              | 1         | 0         | 1                        | 1         | 0         |
| Consultorios Externos                      | 2                      | 1         | 0         | 2              | 1         | 0         | 2                        | 0         | 0         |
| Pasillos públicos                          | 2                      | 2         | 1         | 2              | 2         | 1         | 2                        | 2         | 1         |
| Pasillos técnicos                          | 2                      | 2         | 0         | 2              | 2         | 0         | 2                        | 2         | 0         |
| Supervisores                               | 1                      | 1         | 1         | 1              | 1         | 1         | 1                        | 1         | 1         |
| Jardín Maternal                            | 1                      | 1         | 0         | 1              | 0         | 0         | 0                        | 0         | 0         |
| Pasillos comunes                           | 2                      | 1         | 1         | 2              | 1         | 1         | 1                        | 1         | 1         |
| Centro Dia Oeste                           | 1                      | 0         | 0         | 0              | 0         | 0         | 0                        | 0         | 0         |
| Parquización                               | 2                      | 1         | 0         | 1              | 1         | 0         | 1                        | 1         | 0         |
| <b>Total</b>                               | <b>32</b>              | <b>26</b> | <b>14</b> | <b>27</b>      | <b>23</b> | <b>13</b> | <b>25</b>                | <b>23</b> | <b>12</b> |

**Fórmula de cálculo:**

Lunes a viernes:  $32+26+14= 72$  puestos \* 8 horas diarias\* 22 días hábiles 12672 horas mensuales

Sábados:  $27+23+13= 63$  puestos \* 8 horas diarias \* 4 sábados= 2016 horas mensuales

Domingo/Feriados:  $25+23+12= 60$  puestos \* 8 horas diarias \* 4 1920 horas mensuales

16.608 horas mensuales

IF-2026-03116314-NEU-ADM#MS

**RENGLÓN N° 03**

| <b>SERVICIO DE CAMILLEROS</b>  |                 |            |            |            |            |            |                   |            |            |
|--------------------------------|-----------------|------------|------------|------------|------------|------------|-------------------|------------|------------|
| <b>HOSPITAL HORACIO HELLER</b> |                 |            |            |            |            |            |                   |            |            |
| <b>Servicio</b>                | Lunes a Viernes |            |            | Sábados    |            |            | Domingos/Feriados |            |            |
| <b>Camilleros</b>              | M               | T          | N          | M          | T          | N          | M                 | T          | N          |
| <b>Cantidad</b>                | 6               | 5          | 4          | 5          | 5          | 4          | 5                 | 5          | 4          |
| <b>Días</b>                    | 22              | 22         | 22         | 4          | 4          | 4          | 4                 | 4          | 4          |
| <b>Horas por turno</b>         | 8               | 8          | 8          | 8          | 8          | 8          | 8                 | 8          | 8          |
| <b>Total horas</b>             | <b>1056</b>     | <b>880</b> | <b>704</b> | <b>160</b> | <b>160</b> | <b>128</b> | <b>160</b>        | <b>160</b> | <b>128</b> |
| <b>Total</b>                   | <b>3536</b>     |            |            |            |            |            |                   |            |            |

**Fórmula de cálculo:**

Lunes a Viernes:  $6+5+4= 15$  puestos \* 8 horas diarias\* 22 días hábiles

2640 horas mensuales

Sábados:  $5+5+4= 14$  puestos \* 8 horas diarias \* 4 sábados=

448 horas mensuales

Domingo/Feriados :  $5+5+4= 14$  puestos \* 8 horas diarias \* 4

448 horas mensuales

---

3536 horas mensuales

**RENGLÓN N° 04**

| <b>SERVICIO DE LIMPIEZA Y PARQUIZACIÓN</b>               |                        |              |              |                |              |              |                            |              |              |
|----------------------------------------------------------|------------------------|--------------|--------------|----------------|--------------|--------------|----------------------------|--------------|--------------|
| <b>ANEXO DR. ERNESTO NUÑEZ – SAN MARTIN DE LOS ANDES</b> |                        |              |              |                |              |              |                            |              |              |
|                                                          | <b>Lunes a viernes</b> |              |              | <b>Sábados</b> |              |              | <b>Domingos y Feriados</b> |              |              |
|                                                          | <b>Mañana</b>          | <b>Tarde</b> | <b>Noche</b> | <b>Mañana</b>  | <b>Tarde</b> | <b>Noche</b> | <b>Mañana</b>              | <b>Tarde</b> | <b>Noche</b> |
| Limpieza                                                 | 8                      | 0            | 0            | 0              | 0            | 0            | 0                          | 0            | 0            |
| Parquización                                             | 2                      | 0            | 0            | 1              | 0            | 0            | 0                          | 0            | 0            |
| Totales                                                  | <b>10</b>              | <b>0</b>     | <b>0</b>     | <b>1</b>       | <b>0</b>     | <b>0</b>     | <b>0</b>                   | <b>0</b>     | <b>0</b>     |
| Días                                                     | 22                     | 0            | 0            | 4              | 0            | 0            | 0                          | 0            | 0            |
| Horas por turno                                          | 8                      | 0            | 0            | 8              | 0            | 0            | 0                          | 0            | 0            |
| Cantidad de Horas                                        | <b>1760</b>            | <b>0</b>     | <b>0</b>     | <b>32</b>      | <b>0</b>     | <b>0</b>     | <b>0</b>                   | <b>0</b>     | <b>0</b>     |
| Horas Promedio Mensual                                   | <b>1792</b>            |              |              |                |              |              |                            |              |              |

**Fórmula de cálculo:**

Lunes a Viernes:  $10 + 0 + 0 = 10$  puestos \* 8 horas diarias \* 22 días hábiles=

1.760 horas mensuales

Sábados:  $1 + 0 + 0 = 1$  puestos \* 8 horas diarias \* 4 sábados=

32 horas mensuales

Domingo/Feriados:  $0 + 0 + 0 = 0$  puestos \* 8 horas diarias \* 4=

0 horas mensuales

1792 horas mensuales

| SERVICIO DE LIMPIEZA Y PARQUIZACION                |                 |             |             |            |            |            |                     |            |            |
|----------------------------------------------------|-----------------|-------------|-------------|------------|------------|------------|---------------------|------------|------------|
| ANEXO DR. RAMON CARRILLO – SAN MARTIN DE LOS ANDES |                 |             |             |            |            |            |                     |            |            |
|                                                    | Lunes a viernes |             |             | Sábados    |            |            | Domingos y Feriados |            |            |
|                                                    | Mañana          | Tarde       | Noche       | Mañana     | Tarde      | Noche      | Mañana              | Tarde      | Noche      |
| Limpieza                                           | 33              | 25          | 15          | 19         | 10         | 10         | 19                  | 10         | 10         |
| Parquización                                       | 5               | 0           | 0           | 3          | 0          | 0          | 0                   | 0          | 0          |
| Totales                                            | <b>38</b>       | <b>25</b>   | <b>15</b>   | <b>22</b>  | <b>10</b>  | <b>10</b>  | <b>19</b>           | <b>10</b>  | <b>10</b>  |
| Días                                               | 22              | 22          | 22          | 4          | 4          | 4          | 4                   | 4          | 4          |
| Horas por turno                                    | 8               | 8           | 8           | 8          | 8          | 8          | 8                   | 8          | 8          |
| Cantidad de Horas                                  | <b>6688</b>     | <b>4400</b> | <b>2640</b> | <b>704</b> | <b>320</b> | <b>320</b> | <b>608</b>          | <b>320</b> | <b>320</b> |
| Horas Promedio Mensual                             | <b>16320</b>    |             |             |            |            |            |                     |            |            |

**Fórmula de cálculo:**

Lunes a Viernes:  $38 + 25 + 15 = 78$  puestos \* 8 horas diarias\* 22 días hábiles=

13728 horas mensuales

Sábados:  $22 + 10 + 10 = 42$  puestos \* 8 horas diarias \* 4 sábados=

1344 horas mensuales

Domingo/Feriados :  $19+10+10= 39$  puestos \* 8 horas diarias \* 4=

1248 horas mensuales

---

 16.320 horas mensuales

| SERVICIO DE LIMPIEZA HOSP. DR. RAMÓN CARRILLO |                 |          |          |          |          |          |                     |          |          |
|-----------------------------------------------|-----------------|----------|----------|----------|----------|----------|---------------------|----------|----------|
| CENTROS DE SALUD – SAN MARTIN DE LOS ANDES    |                 |          |          |          |          |          |                     |          |          |
|                                               | Lunes a viernes |          |          | Sábados  |          |          | Domingos y Feriados |          |          |
|                                               | Mañana          | Tarde    | Noche    | Mañana   | Tarde    | Noche    | Mañana              | Tarde    | Noche    |
| Tiro Federal y Anexo                          | 1               | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        | 0                   | 0        | 0        |
| El Arenal                                     | 1               | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        | 0                   | 0        | 0        |
| Los Radales                                   | 1               | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        | 0                   | 0        | 0        |
| Las Rosas                                     | 1               | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        | 0                   | 0        | 0        |
| Quirno Costa y Salud Rural                    | 1               | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        | 0                   | 0        | 0        |
| Chacra 30 y CIC                               | 1               | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        | 0                   | 0        | 0        |
| Chacra 26                                     | 1               | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        | 0                   | 0        | 0        |
| Tráiler Chacra 30                             | 1               | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        | 0                   | 0        | 0        |
| Meliquina                                     | 1               | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        | 0                   | 0        | 0        |
| Trabunco                                      | 1               | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        | 0                   | 0        | 0        |
| Payla Menuco                                  | 1               | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        | 0                   | 0        | 0        |
| Centro de Día Salud Mental                    | 1               | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        | 0                   | 0        | 0        |
| Hospital Modular                              | 1               | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        | 0                   | 0        | 0        |
| Quila Quina                                   | 1               | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        | 0                   | 0        | 0        |
| Piedra de Trompul                             | 1               | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        | 0                   | 0        | 0        |
| Totales                                       | <b>15</b>       | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b>            | <b>0</b> | <b>0</b> |
| Días                                          | 22              | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        | 0                   | 0        | 0        |
| Horas por turno                               | 8               | 0        | 0        | 0        | 0        | 0        | 0                   | 0        | 0        |
| Cantidad de Horas                             | <b>2640</b>     | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b>            | <b>0</b> | <b>0</b> |
| Horas Promedio Mensual                        | <b>2640</b>     |          |          |          |          |          |                     |          |          |

**Fórmula de cálculo:**

Lunes a Viernes:  $15 + 0 + 0 = 15$  puestos \* 8 horas diarias \* 22 días hábiles= 2.640 horas mensuales

Sábados:  $0+0+0 = 0$  puestos \* 8 horas diarias \* 4 sábados= 0 horas mensuales

Domingo/Feriados :  $0+0+0= 0$  puestos \* 8 horas diarias \* 4= 0 horas mensuales

---

2.640 horas mensuales

**REGLÓN N° 05**

| <b>HOSP. DR. RAMÓN CARRILLO</b> |                        |              |              |                |              |              |                            |              |              |
|---------------------------------|------------------------|--------------|--------------|----------------|--------------|--------------|----------------------------|--------------|--------------|
| <b>SERVICIO DE CAMILLEROS</b>   |                        |              |              |                |              |              |                            |              |              |
|                                 | <b>Lunes a viernes</b> |              |              | <b>Sábados</b> |              |              | <b>Domingos y Feriados</b> |              |              |
|                                 | <b>Mañana</b>          | <b>Tarde</b> | <b>Noche</b> | <b>Mañana</b>  | <b>Tarde</b> | <b>Noche</b> | <b>Mañana</b>              | <b>Tarde</b> | <b>Noche</b> |
| Hospital                        | 6                      | 6            | 4            | 3              | 3            | 3            | 3                          | 3            | 3            |
| Totales                         | <b>6</b>               | <b>6</b>     | <b>4</b>     | <b>3</b>       | <b>3</b>     | <b>3</b>     | <b>3</b>                   | <b>3</b>     | <b>3</b>     |
| Días                            | 22                     | 22           | 22           | 4              | 4            | 4            | 4                          | 4            | 4            |
| Horas por turno                 | 8                      | 8            | 8            | 8              | 8            | 8            | 8                          | 8            | 8            |
| Cantidad de Horas               | <b>1056</b>            | <b>1056</b>  | <b>704</b>   | <b>96</b>      | <b>96</b>    | <b>96</b>    | <b>96</b>                  | <b>96</b>    | <b>96</b>    |
| Horas Promedio Mensual          | <b>3392</b>            |              |              |                |              |              |                            |              |              |

**Fórmula de cálculo:**

Lunes a Viernes:  $6 + 6 + 4 = 16$  puestos \* 8 horas diarias \* 22 días hábiles = 2.816 horas mensuales  
 Sábados:  $3+3+3 = 9$  puestos \* 8 horas diarias \* 4 sábados = 288 horas mensuales  
 Domingo/Feriados :  $3+3+3 = 9$  puestos \* 8 horas diarias \* 4 = 288 horas mensuales  


---

 3.392 horas mensuales

**REGLÓN N° 06**

| <b>SERVICIO DE LIMPIEZA Y PARQUIZACIÓN</b> |                        |              |              |                |              |              |                            |              |              |
|--------------------------------------------|------------------------|--------------|--------------|----------------|--------------|--------------|----------------------------|--------------|--------------|
| <b>HOSPITAL PLOTTIER</b>                   |                        |              |              |                |              |              |                            |              |              |
|                                            | <b>Lunes a viernes</b> |              |              | <b>Sábados</b> |              |              | <b>Domingos y Feriados</b> |              |              |
|                                            | <b>Mañana</b>          | <b>Tarde</b> | <b>Noche</b> | <b>Mañana</b>  | <b>Tarde</b> | <b>Noche</b> | <b>Mañana</b>              | <b>Tarde</b> | <b>Noche</b> |
| SERVICIOS                                  | 1                      | 1            | 0            | 0              | 0            | 0            | 0                          | 0            | 0            |
| PERSONAL                                   | 4                      | 1            | 2            | 0              | 0            | 1            | 1                          | 0            | 1            |
| INTERNACION                                | 2                      | 2            | 1            | 2              | 2            | 1            | 2                          | 2            | 1            |
| C. EXTERNOS                                | 2                      | 2            | 0            | 1              | 0            | 0            | 0                          | 0            | 0            |
| ENTREPISO TEC.                             | 1                      | 0            | 0            | 0              | 0            | 0            | 0                          | 0            | 0            |
| TELEF. GUARDIA DEPOSITO                    | 2                      | 2            | 1            | 2              | 1            | 1            | 1                          | 1            | 1            |
| J. MATERNAL                                | 1                      | 0            | 0            | 1              | 1            | 0            | 1                          | 1            | 0            |
| LABORATORIO                                | 1                      | 1            | 0            | 0              | 0            | 0            | 0                          | 0            | 0            |
| QUIROFANO                                  | 1                      | 1            | 1            | 1              | 1            | 1            | 1                          | 1            | 1            |
| GEST. Y AT. AL PUBLICO                     | 2                      | 2            | 0            | 0              | 0            | 0            | 0                          | 0            | 0            |
| ADMINISTRACION                             | 1                      | 0            | 0            | 0              | 0            | 0            | 0                          | 0            | 0            |
| COCINA                                     | 1                      | 1            | 0            | 1              | 1            | 0            | 1                          | 1            | 0            |
| PARQUIZACIÓN                               | 2                      |              |              |                |              |              |                            |              |              |
| Totales                                    | 21                     | 13           | 5            | 8              | 6            | 4            | 7                          | 6            | 4            |
| Días                                       | 22                     | 22           | 22           | 4              | 4            | 4            | 4                          | 4            | 4            |
| Horas por turno                            | 8                      | 8            | 8            | 8              | 8            | 8            | 8                          | 8            | 8            |
| Cantidad de Horas                          | 3696                   | 2288         | 880          | 256            | 192          | 128          | 224                        | 192          | 128          |
| Horas Promedio Mensual                     | 7984                   |              |              |                |              |              |                            |              |              |

**Fórmula de cálculo:**

Lunes a Viernes: 21+13+5= 39 puestos \* 8 horas diarias\* 22 días hábiles

6864 horas mensuales

Sábados: 8+6+4= 18 puestos \* 8 horas diarias \* 4 sábados=

576 horas mensuales

Domingo/Feriados : 7+6+4= 17 puestos \* 8 horas diarias \* 4

544 horas mensuales

7984 horas mensuales

**RENGLÓN N° 07**

| <b>SERVICIO DE CAMILLEROS</b> |                        |              |              |                |              |              |                            |              |              |
|-------------------------------|------------------------|--------------|--------------|----------------|--------------|--------------|----------------------------|--------------|--------------|
| <b>HOSPITAL PLOTTIER</b>      |                        |              |              |                |              |              |                            |              |              |
|                               | <b>Lunes a Viernes</b> |              |              | <b>Sábados</b> |              |              | <b>Domingos y Feriados</b> |              |              |
|                               | <b>Mañana</b>          | <b>Tarde</b> | <b>Noche</b> | <b>Mañana</b>  | <b>Tarde</b> | <b>Noche</b> | <b>Mañana</b>              | <b>Tarde</b> | <b>Noche</b> |
|                               | <b>4</b>               | <b>4</b>     | <b>3</b>     | <b>4</b>       | <b>4</b>     | <b>3</b>     | <b>4</b>                   | <b>4</b>     | <b>3</b>     |
| Totales                       | <b>4</b>               | <b>4</b>     | <b>3</b>     | <b>4</b>       | <b>4</b>     | <b>3</b>     | <b>4</b>                   | <b>4</b>     | <b>3</b>     |
| Días                          | 22                     | 22           | 22           | 4              | 4            | 4            | 4                          | 4            | 4            |
| Horas por turno               | 8                      | 8            | 8            | 8              | 8            | 8            | 8                          | 8            | 8            |
| Cantidad de Horas             | <b>704</b>             | <b>704</b>   | <b>528</b>   | <b>128</b>     | <b>128</b>   | <b>96</b>    | <b>128</b>                 | <b>128</b>   | <b>96</b>    |
| Horas Promedio Mensual        | <b>2640</b>            |              |              |                |              |              |                            |              |              |

**Fórmula de cálculo:**

|                                                                         |            |                 |
|-------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|
| Lunes a Viernes: $4+4+3=$ 11 puestos * 8 horas diarias* 22 días hábiles | 1936       | horas mensuales |
| Sábados: $4+4+3 =$ 11 puestos * 8 horas diarias * 4 sábados=            | 352        | horas mensuales |
| Domingo/Feriados : $4+4+3=$ 11 puestos * 8 horas diarias * 4            | 352        | horas mensuales |
|                                                                         | <hr/> 2640 | horas mensuales |

**REGLÓN N° 08**

| <b>SERVICIO DE LIMPIEZA Y PARQUIZACION</b> |                        |              |              |                |              |              |                            |              |              |
|--------------------------------------------|------------------------|--------------|--------------|----------------|--------------|--------------|----------------------------|--------------|--------------|
| <b>HOSPITAL CENTENARIO</b>                 |                        |              |              |                |              |              |                            |              |              |
|                                            | <b>Lunes a Viernes</b> |              |              | <b>Sábados</b> |              |              | <b>Domingos y Feriados</b> |              |              |
|                                            | <b>Mañana</b>          | <b>Tarde</b> | <b>Noche</b> | <b>Mañana</b>  | <b>Tarde</b> | <b>Noche</b> | <b>Mañana</b>              | <b>Tarde</b> | <b>Noche</b> |
| Limpieza                                   | 17                     | 13           | 6            | 13             | 10           | 6            | 11                         | 10           | 6            |
| Parquización                               | 1                      | 1            | 0            | 1              | 0            | 0            | 0                          | 0            | 0            |
| Totales                                    | <b>18</b>              | <b>14</b>    | <b>6</b>     | <b>14</b>      | <b>10</b>    | <b>6</b>     | <b>11</b>                  | <b>10</b>    | <b>6</b>     |
| Días                                       | 22                     | 22           | 22           | 4              | 4            | 4            | 4                          | 4            | 4            |
| Horas por turno                            | 8                      | 8            | 8            | 8              | 8            | 8            | 8                          | 8            | 8            |
| Cantidad de Horas                          | <b>3168</b>            | <b>2464</b>  | <b>1056</b>  | <b>448</b>     | <b>320</b>   | <b>192</b>   | <b>352</b>                 | <b>320</b>   | <b>192</b>   |
| Horas Promedio Mensual                     | <b>8512</b>            |              |              |                |              |              |                            |              |              |

**Fórmula de cálculo:**

Lunes a Viernes:  $18+14+6= 38$  puestos \* 8 horas diarias\* 22 días hábiles      6688 horas mensuales

Sábados:  $14+10+6= 30$  puestos \* 8 horas diarias \* 4 sábados=      960 horas mensuales

Domingo/Feriados :  $11+10+6= 27$  puestos \* 8 horas diarias \* 4      864 horas mensuales

8512 horas mensuales

**REGLÓN N° 09**

| <b>SERVICIO DE CAMILLEROS</b> |                        |              |              |                |              |              |                            |              |              |
|-------------------------------|------------------------|--------------|--------------|----------------|--------------|--------------|----------------------------|--------------|--------------|
| <b>HOSPITAL CENTENARIO</b>    |                        |              |              |                |              |              |                            |              |              |
|                               | <b>Lunes a Viernes</b> |              |              | <b>Sábados</b> |              |              | <b>Domingos y Feriados</b> |              |              |
|                               | <b>Mañana</b>          | <b>Tarde</b> | <b>Noche</b> | <b>Mañana</b>  | <b>Tarde</b> | <b>Noche</b> | <b>Mañana</b>              | <b>Tarde</b> | <b>Noche</b> |
| Camilleros                    | 6                      | 5            | 3            | 5              | 4            | 3            | 4                          | 4            | 3            |
| Totales                       | <b>6</b>               | <b>5</b>     | <b>3</b>     | <b>5</b>       | <b>4</b>     | <b>3</b>     | <b>4</b>                   | <b>4</b>     | <b>3</b>     |
| Días                          | 22                     | 22           | 22           | 4              | 4            | 4            | 4                          | 4            | 4            |
| Horas por turno               | 8                      | 8            | 8            | 8              | 8            | 8            | 8                          | 8            | 8            |
| Cantidad de Horas             | <b>1056</b>            | <b>880</b>   | <b>528</b>   | <b>160</b>     | <b>128</b>   | <b>96</b>    | <b>128</b>                 | <b>128</b>   | <b>96</b>    |
| Horas Promedio Mensual        | <b>3200</b>            |              |              |                |              |              |                            |              |              |

**Fórmula de cálculo:**

Lunes a Viernes:  $6+5+3= 14$  puestos \* 8 horas diarias\* 22 días hábiles      2464 horas mensuales  
 Sábados:  $5+4+3= 12$  puestos \* 8 horas diarias \* 4 sábados=      384 horas mensuales  
 Domingo/Feriados :  $4+4+3= 11$  puestos \* 8 horas diarias \* 4      352 horas mensuales  
 3200 horas mensuales

## REGLÓN N° 10

| SERVICIO DE LIMPIEZA Y PARQUIZACIÓN |                 |             |            |            |            |           |                     |            |           |
|-------------------------------------|-----------------|-------------|------------|------------|------------|-----------|---------------------|------------|-----------|
| HOSPITAL DE VILLA LA ANGOSTURA      |                 |             |            |            |            |           |                     |            |           |
| SERVICIO                            | LUNES A VIERNES |             |            | SABADOS    |            |           | DOMINGOS Y FERIADOS |            |           |
|                                     | M               | T           | N          | M          | T          | N         | M                   | T          | N         |
| Maestranza                          |                 |             |            |            |            |           |                     |            |           |
| Sectores Gral.                      | 3               | 3           | 2          | 4          | 3          | 2         | 4                   | 3          | 2         |
| Internación                         | 2               | 2           | 0          | 1          | 1          | 0         | 1                   | 1          | 0         |
| Quirófano                           | 1               | 1           | 0          | 0          | 0          | 0         | 0                   | 0          | 0         |
| Consultorios                        | 1               | 2           | 0          | 0          | 0          | 0         | 0                   | 0          | 0         |
| Acceso                              | 1               | 1           | 1          | 1          | 1          | 1         | 1                   | 1          | 1         |
| Parquización                        | 2               | 0           | 0          | 0          | 0          | 0         | 0                   | 0          | 0         |
| Supervisión                         | 1               | 0           | 0          | 0          | 0          | 0         | 0                   | 0          | 0         |
| Esterilización                      | 1               | 0           | 0          | 0          | 0          | 0         | 0                   | 0          | 0         |
| Laboratorio                         | 1               | 0           | 0          | 0          | 0          | 0         | 0                   | 0          | 0         |
| <b>Totales</b>                      | <b>13</b>       | <b>9</b>    | <b>3</b>   | <b>6</b>   | <b>5</b>   | <b>3</b>  | <b>6</b>            | <b>5</b>   | <b>3</b>  |
| <b>Días por mes</b>                 | 22              | 22          | 22         | 4          | 4          | 4         | 4                   | 4          | 4         |
| <b>Horas por turno</b>              | 8               | 8           | 8          | 8          | 8          | 8         | 8                   | 8          | 8         |
| <b>Horas mensuales por turno</b>    | <b>2288</b>     | <b>1584</b> | <b>528</b> | <b>192</b> | <b>160</b> | <b>96</b> | <b>192</b>          | <b>160</b> | <b>96</b> |
| <b>Total horas mensuales</b>        | <b>5296</b>     |             |            |            |            |           |                     |            |           |

## Fórmula de cálculo:

Lunes a Viernes:  $13+9+3= 25$  puestos \*8 horas diarias\*22 días hábiles 4400 horas mensuales

Sábados:  $6+5+3= 14$  puestos \* 8 horas diarias \* 4 sábados= 448 horas mensuales

Domingo/Feriados :  $6+5+3= 14$  puestos \* 8 horas diarias \* 4 448 horas mensuales

5296 horas mensuales

| SERVICIO DE LIMPIEZA                           |                 |             |
|------------------------------------------------|-----------------|-------------|
| CENTROS DE SALUD – HOSPITAL VILLA LA ANGOSTURA |                 |             |
| SERVICIO                                       | LUNES A VIERNES |             |
| MAESTRANZA                                     | TURNO MAÑANA    | TURNO TARDE |
| Centro Margaritas                              | 1               |             |
| Centro Barrio Norte                            | 1               |             |
| Centro Piedritas                               | 1               |             |
| Centro Villa Traful                            | 1               | 1           |
| Centro Cuyin Manzano                           |                 | 1           |
| Centro de día Amancay                          |                 | 1           |
| Centro Educativo Terapéutico (CET)             | 1               |             |
|                                                |                 |             |
| TOTALES                                        | 5               | 3           |

**Formula de cotización**

Lunes a viernes: 5= puestos \* 8hs diarias \* 22 días= 880hs mensuales

Lunes a viernes: 3= puestos \* 4hs diarias \* 22 días= 264hs mensuales

---

 1144 horas mensuales

**REGLÓN N° 11**

| <b>SERVICIO DE CAMILLEROS</b>         |                 |            |            |           |           |           |                     |           |           |
|---------------------------------------|-----------------|------------|------------|-----------|-----------|-----------|---------------------|-----------|-----------|
| <b>HOSPITAL DE VILLA LA ANGOSTURA</b> |                 |            |            |           |           |           |                     |           |           |
| SERVICIO                              | LUNES A VIERNES |            |            | SABADOS   |           |           | DOMINGOS Y FERIADOS |           |           |
| CAMILLEROS                            | M               | T          | N          | M         | T         | N         | M                   | T         | N         |
| 06 a 14                               | 2               | 0          | 0          | 2         | 0         | 0         | 2                   | 0         | 0         |
| 14 a 22                               | 0               | 2          | 0          | 0         | 1         | 0         | 0                   | 1         | 0         |
| 22 a 06                               | 0               | 0          | 1          | 0         | 0         | 2         | 0                   | 0         | 2         |
| <b>Totales</b>                        | <b>2</b>        | <b>2</b>   | <b>1</b>   | <b>2</b>  | <b>1</b>  | <b>2</b>  | <b>2</b>            | <b>1</b>  | <b>2</b>  |
| <b>Días por mes</b>                   | 22              | 22         | 22         | 4         | 4         | 4         | 4                   | 4         | 4         |
| <b>Horas por turno</b>                | 8               | 8          | 8          | 8         | 8         | 8         | 8                   | 8         | 8         |
| <b>Horas mensuales por turno</b>      | <b>352</b>      | <b>352</b> | <b>176</b> | <b>64</b> | <b>32</b> | <b>64</b> | <b>64</b>           | <b>32</b> | <b>64</b> |
| <b>Total horas mensuales</b>          | <b>1200</b>     |            |            |           |           |           |                     |           |           |

**Fórmula de cálculo:**

Lunes a Viernes:  $2+2+1= 5$  puestos \* 8 horas diarias\* 22 días hábiles      880 horas mensuales

Sábados:  $2+1+2= 5$  puestos \* 8 horas diarias \* 4 sábados=      160 horas mensuales

Domingo/Feriados:  $2+1+2= 5$  puestos \* 8 horas diarias \* 4      160 horas mensuales

---

1200 horas mensuales

**REGLÓN N° 12**

| <b>SERVICIO LIMPIEZA</b>                                                                                                                   |              |           |           |             |           |          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------|-----------|-------------|-----------|----------|
| <b>HOSPITAL PROVINCIAL NEUQUEN</b>                                                                                                         |              |           |           |             |           |          |
| Sectores a Limpiar en el Hospital                                                                                                          | Días Hábiles |           |           | Días SADOFE |           |          |
|                                                                                                                                            | TM           | TT        | TN        | TM          | TT        | TN       |
| A- Acceso calle Bs As                                                                                                                      | 5            | 3         | 3         | 3           | 2         | 2        |
| B- Monoblock Internación (PB al 5º)                                                                                                        | 5            | 3         | 2         | 5           | 3         | 2        |
| C- Monoblock Calle Talero                                                                                                                  | 3            | 1         | 1         | 1           | -         | -        |
| D- Monoblock Central                                                                                                                       | 3            | 4         | 1         | 2           | 2         | 2        |
| E- Monoblock calle Alderete Bs As                                                                                                          | 5            | 3         | 1         | 2           | 1         | 1        |
| F- Consultorios externos ex Hotel Huemul                                                                                                   | 2            | 2         | -         | 2           | -         | -        |
| Oncología, radioterapia, resonancia magnética                                                                                              | 1            | 1         | -         | -           | -         | -        |
| Recolección de residuos patógenos y domiciliarios                                                                                          | 2            | 2         | 1         | 2           | 2         | 1        |
| Encargada de turno                                                                                                                         | 2            | 2         | 1         | 1           | 1         | 1        |
| <b>Total Hospital</b>                                                                                                                      | <b>28</b>    | <b>21</b> | <b>10</b> | <b>18</b>   | <b>11</b> | <b>9</b> |
| Sectores Anexos al Hospital                                                                                                                | Días Hábiles |           |           | Días SADOFE |           |          |
|                                                                                                                                            | TM           | TT        | TN        | TM          | TT        | TN       |
| Casa Calle Talero Psicosocial                                                                                                              | 1            | 1         | -         | -           | -         | -        |
| Casa calle Santa Fe 563                                                                                                                    | 1            | 1         | -         | -           | -         | -        |
| Casa Diagonal España 123                                                                                                                   | 1            | 1         | -         | -           | -         | -        |
| Casa Buenos Aires 350                                                                                                                      | 1            | 1         | -         | -           | -         | -        |
| Centro Rehabilitación Arroyito                                                                                                             | 1            | 1         | -         | -           | -         | -        |
| Casa Calle Castelli 389 — Ambulatorio de adicciones                                                                                        | 2            | 2         | -         | -           | -         | -        |
| Casa Calle Belgrano                                                                                                                        | 2            | 2         | -         | 2           | 2         | -        |
| <b>Jardín de Infantes</b>                                                                                                                  | 1            | 1         | -         | -           | -         | -        |
| Sectores de Limpieza Semanal o Quincenal: (terraza, bicicleteiros, desagües pluviales, subsuelo huemul, techos, paredes sobre 1.6m, otros) | 1            |           |           |             |           |          |
| Casa de Mujeres                                                                                                                            | <b>1</b>     | -         | -         | -           | -         |          |
| <b>Total anexos</b>                                                                                                                        | <b>12</b>    | <b>10</b> | <b>-</b>  | <b>2</b>    | <b>2</b>  | <b>-</b> |

IF-2026-03116314-NEU-ADM#MS

| 2026 – 20° Aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén |           |           |           |           |           |          |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------|
| <b>TOTAL GENERAL</b>                                                                | <b>40</b> | <b>31</b> | <b>10</b> | <b>20</b> | <b>13</b> | <b>9</b> |

**Fórmula de cálculo:**

|                                                                                  |              |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------|
| Lunes a Viernes: $40 + 31 + 10 = 81$ puestos * 8 horas diarias * 22 días hábiles | 14256        | horas mensuales |
| Sábados: $20 + 13 + 9 = 42$ puestos * 8 horas diarias * 4 sábados                | 1344         | horas mensuales |
| Domingo/Feriados : $20 + 13 + 9 = 42$ puestos * 8 horas diarias * 4 domingo      | 1344         | horas mensuales |
|                                                                                  | <u>16944</u> | horas mensuales |

**REGLÓN N° 13**

| <b>Anexo E: Servicio Camilleros - Hospital Complejidad VI C. Có/ P.H.</b> |                           |                 |       |       |         |       |       |                     |       |       |
|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------|-------|-------|---------|-------|-------|---------------------|-------|-------|
| N°                                                                        |                           | Lunes a Viernes |       |       | Sábados |       |       | Domingos / Feriados |       |       |
|                                                                           |                           | Mañana          | Tarde | Noche | Mañana  | Tarde | Noche | Mañana              | Tarde | Noche |
| 1                                                                         | <b>Camilleros</b>         | 6               | 4     | 3     | 4       | 4     | 3     | 4                   | 4     | 3     |
|                                                                           | Totales                   | 6               | 4     | 3     | 4       | 4     | 3     | 4                   | 4     | 3     |
|                                                                           | Días por Mes              | 22              | 22    | 22    | 4       | 4     | 4     | 4                   | 4     | 4     |
|                                                                           | Horas por turno           | 8               | 8     | 8     | 8       | 8     | 8     | 8                   | 8     | 8     |
|                                                                           | Horas Mensuales por Turno | 1056            | 704   | 528   | 128     | 128   | 96    | 128                 | 128   | 96    |
|                                                                           | Horas Promedio por Mes    | <b>2992</b>     |       |       |         |       |       |                     |       |       |

**Fórmula de cálculo:**

|                                                                  |      |                 |
|------------------------------------------------------------------|------|-----------------|
| Lunes a Viernes: $6+4+3 = 13$ puestos * 8 horas diarias* 22 días | 2288 | horas mensuales |
| Sábados: $4+4+3 = 11$ puestos * 8 horas diarias *4 sábados       | 352  | horas mensuales |
| Domingo/Feriados: $4+4+3=11$ puestos* 8 horas diarias * 4 días   | 352  | horas mensuales |
| Total:                                                           | 2992 | horas mensuales |

**Fórmula de cálculo:**

12768 horas mensuales

IF-2026-03116314-NEU-ADM#MS

| <b>Anexo A : Servicio Lavadero y Costura - Hospital Zonal de C. Có/ P.H.</b> |                           |                 |       |       |         |       |       |                     |       |       |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------|-------|-------|---------|-------|-------|---------------------|-------|-------|
| N°                                                                           | Maestranza                | Lunes a Viernes |       |       | Sábados |       |       | Domingos / Feriados |       |       |
|                                                                              |                           | Mañana          | Tarde | Noche | Mañana  | Tarde | Noche | Mañana              | Tarde | Noche |
| 1                                                                            | Costura                   | 2               | 0     | 0     | 0       | 0     | 0     | 0                   | 0     | 0     |
| 2                                                                            | Lavadero                  | 4               | 4     | 0     | 4       | 4     | 0     | 4                   | 4     | 0     |
|                                                                              | Totales                   | 6               | 4     | 0     | 4       | 4     | 0     | 4                   | 4     | 0     |
|                                                                              | Días por Mes              | 22              | 22    | 0     | 4       | 4     | 0     | 4                   | 4     | 0     |
|                                                                              | Horas por turno           | 8               | 8     | 0     | 8       | 8     | 0     | 8                   | 8     | 0     |
|                                                                              | Horas Mensuales por Turno | 1056            | 704   | 0     | 128     | 128   | 0     | 128                 | 128   | 0     |
|                                                                              | Horas Promedio por Mes    | 2272            |       |       |         |       |       |                     |       |       |

**Fórmula de cálculo:**

|                                                                        |      |                 |
|------------------------------------------------------------------------|------|-----------------|
| Lunes a Viernes: 6 + 4 = 10 puestos * 8 horas diarias* 22 días hábiles | 1760 | horas mensuales |
| Sábados: 4 + 4 = 8 puestos * 8 horas diarias * 4 sábados               | 256  | horas mensuales |
| Domingo/Feriados : 4 + 4 = 8 puestos * 8 horas diarias * 4 domingos    | 256  | horas mensuales |
|                                                                        | 2272 | horas mensuales |

| Anexo B: Servicio de Limpieza Integral - Centros de Salud |                   |     |   |                                                    |
|-----------------------------------------------------------|-------------------|-----|---|----------------------------------------------------|
| Centros de Salud                                          | Lunes a Viernes - |     |   | Dirección                                          |
|                                                           | M                 | T   | N |                                                    |
| B° Otaño                                                  | 1                 | 1   | 0 | Salta 400 - Plaza Huincul                          |
| B° Central                                                | 1                 | 0   | 0 | Av. Pedro Rotter y Azucena Maizani - Plaza Huincul |
| B° Centenario                                             | 1                 | 0   | 0 | Juan Miralles 100 - Plaza Huincul                  |
| B° Unión                                                  | 1                 | 0   | 0 | Islas Malvinas 266 - Cutral Có                     |
| B° Brentana                                               | 1                 | 0   | 0 | Independencia y Las Lajas 1532 - Cutral Có         |
| B° Pampa (NODO)                                           | 1                 | 1   | 0 | Tucumán y Santa Teresita - Cutral Có               |
| B° Peñi Trapún                                            | 1                 | 0   | 0 | San Juan Bosco y Mosconi - Cutral Có               |
| B° Belgrano (450 Viv.)                                    | 1                 | 0   | 0 | 13 de Diciembre y Alberdi - Cutral Có              |
| B° San Martín (500 Viv.)                                  | 1                 | 0   | 0 | Ejército Argentino S/N - Cutral Có                 |
| B° Aeroparque                                             | 1                 | 0   | 0 | Córdoba 1041 - Cutral Có                           |
| B° Parque Oeste                                           | 1                 | 0   | 0 | Lago Moquehue y Paimun - Cutral Có                 |
| B° Monte Hermoso                                          | 1                 | 0   | 0 | R. Copy y E. Novoa - Cutral Có                     |
| Centro de Día                                             | 1                 | 0   | 0 | Entre Ríos 450 - Plaza Huincul                     |
| Jardín Maternal                                           | 1                 | 1   | 0 | Juan Soufal 211 - Plaza Huincul                    |
| Total puestos                                             | 14                | 3   | 0 |                                                    |
| Días por Mes                                              | 22                | 22  | 0 |                                                    |
| Horas por turno                                           | 8                 | 8   | 0 |                                                    |
| Horas Mensuales por Turno                                 | 2464              | 528 | 0 |                                                    |
| Horas Promedio por Mes                                    | 2992              |     |   |                                                    |

**Formula de calculo**Lunes a Viernes:  $14 + 3 = 17$  puestos \* 8 horas diarias\* 22 días hábiles

2992 horas mensuales

**RENGLÓN N° 15**

| <b>SERVICIO DE CAMILLEROS</b>                  |                        |              |              |                |              |              |                            |              |              |
|------------------------------------------------|------------------------|--------------|--------------|----------------|--------------|--------------|----------------------------|--------------|--------------|
| <b>CRONOGRAMA CAPS PROGRESO – ARABARCO 571</b> |                        |              |              |                |              |              |                            |              |              |
|                                                | <b>Lunes a Viernes</b> |              |              | <b>Sábados</b> |              |              | <b>Domingos y Feriados</b> |              |              |
|                                                | <b>Mañana</b>          | <b>Tarde</b> | <b>Noche</b> | <b>Mañana</b>  | <b>Tarde</b> | <b>Noche</b> | <b>Mañana</b>              | <b>Tarde</b> | <b>Noche</b> |
| GUARDIA                                        | 1                      | 1            | 1            | 1              | 1            | 1            | 1                          | 1            | 1            |
| Totales                                        | <b>1</b>               | <b>1</b>     | <b>1</b>     | <b>1</b>       | <b>1</b>     | <b>1</b>     | <b>1</b>                   | <b>1</b>     | <b>1</b>     |
| Días                                           | 22                     | 22           | 22           | 4              | 4            | 4            | 4                          | 4            | 4            |
| Horas por turno                                | 8                      | 8            | 8            | 8              | 8            | 8            | 8                          | 8            | 8            |
| Cantidad de Horas                              | <b>176</b>             | <b>176</b>   | <b>176</b>   | <b>32</b>      | <b>32</b>    | <b>32</b>    | <b>32</b>                  | <b>32</b>    | <b>32</b>    |
| Horas Promedio Mensual                         | <b>720</b>             |              |              |                |              |              |                            |              |              |

**Fórmula de cálculo:**

Lunes a Viernes:  $1+1+1= 3$  puestos \* 8 horas diarias\*22 días hábiles 528 horas mensuales

Sábados:  $1+1+1= 3$  puestos \* 8 horas diarias \* 4 sábados= 96 horas mensuales

Domingo/Feriados :  $1+1+1= 3$  puestos \* 8 horas diarias \* 4 96 horas mensuales

**720** horas mensuales

2026 - 20° Aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

**RENGLÓN N° 16**

| CRONOGRAMA CENTROS DE SALUD Y VARIOS |                 |    |      |    |    |      |   |    |      |         |    |      |   |    |      |   |    |      |                   |    |      |   |    |      |   |    |      |
|--------------------------------------|-----------------|----|------|----|----|------|---|----|------|---------|----|------|---|----|------|---|----|------|-------------------|----|------|---|----|------|---|----|------|
|                                      | LUNES A VIERNES |    |      |    |    |      |   |    |      | SABADOS |    |      |   |    |      |   |    |      | DOMINGO Y FERIADO |    |      |   |    |      |   |    |      |
| CAPS                                 | M               | HS | DIAS | T  | HS | DIAS | N | HS | DIAS | M       | HS | DIAS | T | HS | DIAS | N | HS | DIAS | M                 | HS | DIAS | T | HS | DIAS | N | HS | DIAS |
| REGION CONFLUENCIA                   | 3               | 8  | 22   | 0  | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0       | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0                 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    |
| MARIANO MORENO                       | 2               | 8  | 22   | 1  | 4  | 4    | 0 | 0  | 0    | 0       | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0                 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    |
| VACUNATORIO 14 OCT                   | 1               | 8  | 22   | 0  | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0       | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0                 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    |
| PROGRESO                             | 3               | 8  | 22   | 2  | 8  | 22   | 1 | 8  | 22   | 1       | 8  | 4    | 1 | 8  | 4    | 1 | 8  | 4    | 1                 | 8  | 4    | 1 | 8  | 4    | 1 | 8  | 4    |
| SAN LORENO NORTE                     | 2               | 8  | 22   | 0  | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0       | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0                 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    |
| SAN LORENO SUR                       | 1               | 8  | 22   | 1  | 4  | 8    | 0 | 0  | 0    | 0       | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0                 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    |
| ALMAFUERTE                           | 8               | 8  | 22   | 2  | 4  | 22   | 0 | 0  | 0    | 2       | 8  | 4    | 1 | 4  | 4    | 0 | 0  | 0    | 0                 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    |
| BOUQUET ROLDAN                       | 1               | 8  | 22   | 0  | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0       | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0                 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    |
| CONFLUENCIA                          | 1               | 8  | 22   | 1  | 4  | 8    | 0 | 0  | 0    | 1       | 8  | 4    | 1 | 4  | 4    | 0 | 0  | 0    | 0                 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    |
| CRNE                                 | 1               | 8  | 22   | 1  | 4  | 16   | 0 | 0  | 0    | 1       | 8  | 2    | 1 | 4  | 2    | 0 | 0  | 0    | 0                 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    |
| VALENTINA NORTE                      | 1               | 8  | 22   | 0  | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0       | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0                 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    |
| VALENTINA NORTE RURAL                | 2               | 8  | 22   | 0  | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0       | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0                 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    |
| VILLA FARREL                         | 2               | 8  | 22   | 0  | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0       | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0                 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    |
| VILLA MARIA                          | 2               | 8  | 22   | 0  | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0       | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0                 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    |
| VILLA FLORENCIA                      | 2               | 8  | 22   | 1  | 4  | 8    | 0 | 0  | 0    | 0       | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0                 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    |
| PARQUE INDUSTRIAL                    | 2               | 8  | 22   | 1  | 4  | 8    | 0 | 0  | 0    | 1       | 8  | 4    | 1 | 4  | 4    | 0 | 0  | 0    | 0                 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    |
| SAPERE                               | 2               | 8  | 22   | 1  | 4  | 8    | 0 | 0  | 0    | 1       | 8  | 4    | 1 | 4  | 4    | 0 | 0  | 0    | 0                 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    |
| VALENTINA SUR                        | 2               | 8  | 22   | 1  | 4  | 12   | 0 | 0  | 0    | 1       | 8  | 4    | 1 | 4  | 4    | 0 | 0  | 0    | 0                 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    |
| DON BOSCO                            | 4               | 8  | 22   | 0  | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0       | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0                 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    |
| COPOL REC FINAN                      | 1               | 8  | 22   | 0  | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0       | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0                 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    |
| DEPOSITO ZONAL                       | 1               | 8  | 22   | 0  | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0       | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0                 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    |
| GUARDIA TELEFONICA                   | 0               | 0  | 0    | 0  | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 1       | 4  | 4    | 0 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 1                 | 4  | 4    | 0 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    |
| DIH 1                                | 4               | 8  | 22   | 0  | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0       | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0                 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    |
| DIH 2                                | 2               | 8  | 22   | 0  | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0       | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0                 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    |
| NUEVA ESPERANZA                      | 1               | 8  | 22   | 1  | 4  | 22   | 0 | 0  | 0    | 0       | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0                 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    | 0 | 0  | 0    |
|                                      | 51              |    |      | 13 |    |      |   |    |      | 9       |    |      | 7 |    |      | 1 |    |      | 2                 |    |      | 1 |    |      |   |    |      |

IF-2026-03116314-NEU-ADM#MS

| TOTALES DE HORAS         |         |    |      |       |
|--------------------------|---------|----|------|-------|
|                          | puestos | hs | dias | TOTAL |
| Lunes a viernes (Mañana) | 51      | 8  | 22   | 8976  |
| Lunes a Viernes (Tarde)  | 1       | 4  | 4    | 16    |
| Lunes a Viernes (Tarde)  | 5       | 4  | 8    | 160   |
| Lunes a Viernes (Tarde)  | 1       | 4  | 12   | 48    |
| Lunes a Viernes (Tarde)  | 1       | 4  | 16   | 64    |
| Lunes a Viernes (Tarde)  | 3       | 4  | 22   | 264   |
| Lunes a Viernes (Tarde)  | 2       | 8  | 22   | 352   |
| Lunes a Viernes (Noche)  | 1       | 8  | 22   | 176   |
| Sabados (Mañana)         | 1       | 8  | 2    | 16    |
| Sabados (Mañana)         | 7       | 8  | 4    | 224   |
| Sabados (Mañana)         | 1       | 4  | 4    | 16    |
| Sabado (Tarde)           | 1       | 8  | 4    | 32    |
| Sabado (Tarde)           | 5       | 4  | 4    | 80    |
| Sabado (Tarde)           | 1       | 4  | 2    | 8     |
| Sabado (Noche)           | 1       | 8  | 4    | 32    |
| Domingo (Mañana)         | 1       | 8  | 4    | 32    |
| Domingo (Mañana)         | 1       | 4  | 4    | 16    |
| Domingo (tarde)          | 1       | 8  | 4    | 32    |
| Domingo (Noche)          | 1       | 8  | 4    | 32    |
|                          |         |    |      | 10576 |



## PEDIDO DE PRESUPUESTO

Apertura: 30-09-2026  
Hora: 11:00

Actuación Contable:2026-01977212-0

Expediente Electrónico:EX-2026-01977212- -NEU-DESP#MS

Licitación Pública (doble sobre) Nro. 19

**Lugar Apertura de Sobres:** PLATAFORMA CO.DI.NEU

**Presentacion de Ofertas:** PLATAFORMA CO.DI.NEU

**Domicilio en:**(PLATAFORMA CO.DI.NEU )- Neuquén

Sírvase cotizar por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentación de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones).

Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

| Re | Cant Sol | Per Sol | Item                                                                                                                                                                                                                                          | Per Of | Cant Of | Precio Unitario | Precio Total |
|----|----------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------|-----------------|--------------|
| 1  | 1        | 12      | SERVICIO DE LIMPIEZA; Servicio de Limpieza Integral con destino al Hospital Bouquet Roldan, dependiente de Zona Sanitaria Metropolitana - Unidad de cotización Mensual - Fecha Inicio de Prestación: 01/12/2027<br><b>Marca Ofrecida:</b>     |        |         | \$              | \$           |
| 2  | 1        | 12      | SERVICIO DE LIMPIEZA; Servicio de Limpieza Integral con destino al Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de Zona Sanitaria Metropolitana - Unidad de cotización Mensual - Fecha Inicio de Prestación: 01/12/2027<br><b>Marca Ofrecida:</b> |        |         | \$              | \$           |
| 3  | 1        | 12      | SERVICIO DE CAMILLERO; Camilleros con destino al Hospital Dr.Horacio Heller - Unidad de cotización Mensual - Fecha Inicio de Prestación: 01/12/2027<br><b>Marca Ofrecida:</b>                                                                 |        |         | \$              | \$           |
| 4  | 1        | 12      | SERVICIO DE LIMPIEZA; Servicio de Limpieza Integral con destino al Hospital San Martín de los Andes, dependiente de Zona Sanitaria IV - Unidad de cotización Mensual - Fecha Inicio de Prestación: 01/12/2027<br><b>Marca Ofrecida:</b>       |        |         | \$              | \$           |



| Re | Cant Sol | Per Sol | Item                                                                                                                                                                                                                                         | Per Ofc | Cant Ofc | Precio Unitario | Precio Total |
|----|----------|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----------|-----------------|--------------|
| 5  | 1        | 12      | SERVICIO DE CAMILLERO; Camilleros con destino al Hospital San Martin de los Andes - Unidad de cotizacion Mensual - Fecha Inicio de Prestacion: 01/12/2027<br><b>Marca Ofrecida:</b>                                                          |         |          | \$              | \$           |
| 6  | 1        | 12      | SERVICIO DE LIMPIEZA; Servicio de Limpieza Integral con destino al Hospital Plottier, dependiente de Zona Sanitaria Metropolitana - Unidad de cotizacion Mensual - Fecha Inicio de Prestacion: 01/12/2027<br><b>Marca Ofrecida:</b>          |         |          | \$              | \$           |
| 7  | 1        | 12      | SERVICIO DE CAMILLERO; Camilleros con destino al Hospital Plottier - Unidad de cotizacion Mensual - Fecha Inicio de Prestacion: 01/12/2027<br><b>Marca Ofrecida:</b>                                                                         |         |          | \$              | \$           |
| 8  | 1        | 12      | SERVICIO DE LIMPIEZA; Servicio de Limpieza Integral con destino al Hospital Centenario "Dr. Natalio Burd", dependiente de Zona Sanitaria I - Unidad de cotizacion Mensual - Fecha Inicio de Prestacion: 01/12/2027<br><b>Marca Ofrecida:</b> |         |          | \$              | \$           |
| 9  | 1        | 12      | SERVICIO DE CAMILLERO; Camilleros con destino al Hospital Centenario - Unidad de cotizacion Mensual - Fecha Inicio de Prestacion: 01/12/2027<br><b>Marca Ofrecida:</b>                                                                       |         |          | \$              | \$           |
| 10 | 1        | 12      | SERVICIO DE LIMPIEZA; Servicio de Limpieza Integral con destino al Hospital Villa La Angostura, dependiente de Zona Sanitaria IV - Unidad de cotizacion Mensual - Fecha Inicio de Prestacion: 01/12/2027<br><b>Marca Ofrecida:</b>           |         |          | \$              | \$           |
| 11 | 1        | 12      | SERVICIO DE CAMILLERO; Camilleros con destino al Hospital Villa La Angostura - Unidad de cotizacion Mensual - Fecha Inicio de Prestacion: 01/12/2027<br><b>Marca Ofrecida:</b>                                                               |         |          | \$              | \$           |
| 12 | 1        | 12      | SERVICIO DE LIMPIEZA; Servicio de Limpieza integral de Edificio e Instalaciones Semirestringidas y No Restringsidas del Hospital Provincial Neuquén "Dr. Eduardo Castro Rendón" -                                                            |         |          | \$              | \$           |



| Re | Cant | Sol | Per<br>Sol | Item                                                                                                                                                                                                                              | Per<br>Ofr | Cant<br>Ofr | Precio<br>Unitario | Precio<br>Total |
|----|------|-----|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------|--------------------|-----------------|
|    |      |     |            | Unidad de cotizacion Mensual - Fecha Inicio de Prestacion: 01/12/2027<br><b>Marca Ofrecida:</b>                                                                                                                                   |            |             |                    |                 |
| 13 | 1    | 12  |            | SERVICIO DE CAMILLERO; Camilleros con destino al Hospital Cutral Co/Plaza Huincul - Unidad de cotizacion Mensual - Fecha Inicio de Prestacion: 01/12/2027<br><b>Marca Ofrecida:</b>                                               |            |             | \$                 | \$              |
| 14 | 1    | 12  |            | SERVICIO DE LIMPIEZA; Servicio de Lavadero y Ropería - Hospital Cutral Co / Plaza Huincul - Unidad de cotizacion Mensual - Fecha Inicio de Prestacion: 01/12/2027<br><b>Marca Ofrecida:</b>                                       |            |             | \$                 | \$              |
| 15 | 1    | 12  |            | SERVICIO DE CAMILLERO; Camillero con destino al Centro de Salud Barrio Progreso, dependiente de la Zona Sanitaria Metropolitana - Unidad de cotizacion Mensual - Fecha Inicio de Prestacion: 01/12/2027<br><b>Marca Ofrecida:</b> |            |             | \$                 | \$              |
| 16 | 1    | 12  |            | SERVICIO DE LIMPIEZA; Servicio de Limpieza Integral con destino a Centros de Salud, dependiente de Zona Sanitaria Metropolitana - Unidad de cotizacion Mensual - Fecha Inicio de Prestacion: 01/12/2027<br><b>Marca Ofrecida:</b> |            |             | \$                 | \$              |

**Total Cotizado:**

**Cantidad de Renglones a Cotizar: 16**

**Mantenimiento de oferta: 45 días**

**Forma de Pago: 30 días fecha factura**

**Plazo de Entrega: 10 días**

**Cronograma de Entregas**

|   | Cant | Sol | Plazo de Entrega | Dependencia                                                                                                 |
|---|------|-----|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | 1    | 10  |                  | DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245 |
| 2 | 1    | 10  |                  | DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245 |
| 3 | 1    | 10  |                  | DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245 |
| 4 | 1    | 10  |                  | DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245 |



|    |   | Plazo de Entrega | Dependencia                                                                                                 |
|----|---|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5  | 1 | 10               | DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245 |
| 6  | 1 | 10               | DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245 |
| 7  | 1 | 10               | DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245 |
| 8  | 1 | 10               | DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245 |
| 9  | 1 | 10               | DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245 |
| 10 | 1 | 10               | DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245 |
| 11 | 1 | 10               | DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245 |
| 12 | 1 | 10               | DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245 |
| 13 | 1 | 10               | DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245 |
| 14 | 1 | 10               | DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245 |
| 15 | 1 | 10               | DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245 |
| 16 | 1 | 10               | DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS - Prov.: Neuquén - Loc.: Neuquén - Calle: Antártida Argentina - Número: 1245 |

Firma

**Referencias:**

**Re (N° de Renglón) Cant Sol (Cantidad Solicitada) Per Sol (Cantidad de Periodos Solicitados)**

**Cant ofr (Cantidad Ofertada) Per Ofr (Cantidad de Periodos Ofertados)**



## Pedido de Presupuesto Anexo

Apertura: 30-09-2026

Hora: 11:00:00

Actuación Contable: 2026-01977212-0

Expediente Electrónico: EX-2026-01977212- -NEU-DESP#MS

Licitación Pública (doble sobre) **Nro. 19**

**Lugar:** PLATAFORMA CO.DI.NEU

**Presentacion de Ofertas:**

|   | Descripcion                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | SERVICIO DE LIMPIEZA; Servicio de Limpieza Integral con destino al Hospital Bouquet Roldan, dependiente de Zona Sanitaria Metropolitana - Unidad de cotizacion Mensual<br><b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/12/27 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12</b><br>-----Detalle-----     |
| 2 | SERVICIO DE LIMPIEZA; Servicio de Limpieza Integral con destino al Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de Zona Sanitaria Metropolitana - Unidad de cotizacion Mensual<br><b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/12/27 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12</b><br>-----Detalle----- |
| 3 | SERVICIO DE CAMILLERO; Camilleros con destino al Hospital Dr.Horacio Heller - Unidad de cotizacion Mensual<br><b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/12/27 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12</b><br>-----Detalle-----                                                                 |
| 4 | SERVICIO DE LIMPIEZA; Servicio de Limpieza Integral con destino al Hospital San Martín de los Andes, dependiente de Zona Sanitaria IV - Unidad de cotizacion Mensual<br><b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/12/27 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12</b><br>-----Detalle-----       |
| 5 | SERVICIO DE CAMILLERO; Camilleros con destino al Hospital San Martin de los Andes - Unidad de cotizacion Mensual<br><b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/12/27 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12</b><br>-----Detalle-----                                                           |
| 6 | SERVICIO DE LIMPIEZA; Servicio de Limpieza Integral con destino al Hospital Plottier, dependiente de Zona Sanitaria Metropolitana - Unidad de cotizacion Mensual<br><b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/12/27 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12</b><br>-----Detalle-----           |
| 7 | SERVICIO DE CAMILLERO; Camilleros con destino al Hospital Plottier - Unidad de cotizacion Mensual<br><b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/12/27 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12</b><br>-----Detalle-----                                                                          |



| Descripcion |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 8           | SERVICIO DE LIMPIEZA; Servicio de Limpieza Integral con destino al Hospital Centenario "Dr. Natalio Burd", dependiente de Zona Sanitaria I - Unidad de cotizacion Mensual<br><b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/12/27 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12</b><br>-----Detalle-----                                     |
| 9           | SERVICIO DE CAMILLERO; Camilleros con destino al Hospital Centenario - Unidad de cotizacion Mensual<br><b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/12/27 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12</b><br>-----Detalle-----                                                                                                           |
| 10          | SERVICIO DE LIMPIEZA; Servicio de Limpieza Integral con destino al Hospital Villa La Angostura, dependiente de Zona Sanitaria IV - Unidad de cotizacion Mensual<br><b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/12/27 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12</b><br>-----Detalle-----                                               |
| 11          | SERVICIO DE CAMILLERO; Camilleros con destino al Hospital Villa La Angostura - Unidad de cotizacion Mensual<br><b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/12/27 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12</b><br>-----Detalle-----                                                                                                   |
| 12          | SERVICIO DE LIMPIEZA; Servicio de Limpieza integral de Edificio e Instalaciones Semirestringidas y No Restrignidas del Hospital Provincial Neuquén "Dr. Eduardo Castro Rendón" - Unidad de cotizacion Mensual<br><b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/12/27 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12</b><br>-----Detalle----- |
| 13          | SERVICIO DE CAMILLERO; Camilleros con destino al Hospital Cutral Co/Plaza Huincul - Unidad de cotizacion Mensual<br><b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/12/27 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12</b><br>-----Detalle-----                                                                                              |
| 14          | SERVICIO DE LIMPIEZA; Servicio de Lavadero y Ropería - Hospital Cutral Co / Plaza Huincul - Unidad de cotizacion Mensual<br><b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/12/27 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12</b><br>-----Detalle-----                                                                                      |
| 15          | SERVICIO DE CAMILLERO; Camillero con destino al Centro de Salud Barrio Progreso, dependiente de la Zona Sanitaria Metropolitana - Unidad de cotizacion Mensual<br><b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/12/27 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12</b><br>-----Detalle-----                                                |



|    | Descripcion                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 16 | SERVICIO DE LIMPIEZA; Servicio de Limpieza Integral con destino a Centros de Salud, dependiente de Zona Sanitaria Metropolitana - Unidad de cotizacion Mensual<br><b>tracto sucesivo:Si - fch. ini:01/12/27 - prorrogable:Si - cant:1 - plazo:12</b><br>-----Detalle----- |

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

Por: \$\_\_\_\_\_

PAGARE A LA VISTA PAGARE SIN PROTESTO (artículo 50° Decreto Ley 5965/63) al ESTADO PROVINCIAL DEL NEUQUEN o a su orden, la suma de PESOS\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_(\$\_\_\_\_\_) en concepto de IMPORTE DE LA GARANTÍA OFRECIDA A SU ENTERA SATISFACCIÓN en un todo conforme con el Pliego de Bases y Condiciones \_\_\_\_\_ y el artículo 23° del Reglamento de Contrataciones de la provincia del Neuquén Decreto N° 2758/95, modificado por DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN.

Domicilio de pago: \_\_\_\_\_, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

\_\_\_\_\_

Firma (Librador)

\_\_\_\_\_

Aclaración de firma

\_\_\_\_\_

DNI

\_\_\_\_\_

Domicilio (Calle N° Localidad y Provincia)



Provincia del Neuquén  
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

### Hoja Adicional de Firmas

**Número:** IF-2026-03116314-NEU-ADM#MS

NEUQUEN, NEUQUEN  
Miércoles 16 de Septiembre de 2026

**Referencia:** PBC LIMPIEZA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 67 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Direccion Provincial de Servicios TICS, serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2026.09.16 10:00:20 -03'00'

Maria Cristina Mazzucco  
Directora General  
SAS-Dirección Provincial de Administración  
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Direccion Provincial de Servicios TICS,  
serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2026.09.16 10:00:18 -03'00'